CORREO ARGENTINO
TARIFA REDUCIDA
CONCESION 3522

EL OBRERO GRAFICO

ORGANO DE LA FEDERACION GRAFICA BONAERENSE (SOCIEDADES UNIDAS)
Secretaría: MORENO 1469 FUNDADO 1º DE JULIO DE 1907 Unión Telefónica 38, Mayo 6863

AÑO XXXI Buenos Aires, Julio de 1937 Núm. 265

Informe de la Comisión General Administrativa y Subcomisiones

PALABRAS PREVIAS

Cumpliendo las prescripciones estatutarias que establecen la obligación democrática a la Comisión General Administrativa de mantener informado periódicamente al gremio de las actividades que desarrolla al frente de la organización, tenemos el agrado de presentar a los camaradas asociados una relación suscinta de los trabajos realizados en el último semestre, comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio próximo pasado.

Sin incurrir en exageraciones podemos afirmar que en esta oportunidad, en idéntica forma que en el anterior semestre, las actividades desarrolladas por la Comisión General Administrativa y las distintas Subcomisiones que la han secundado eficazmente en el cumplimiento de su misión han sido seguidas y apreciadas en cada momento no sólo por los asociados de la Federación sino por el gremio todo, el que se ha manifestado en forma inequívoca en favor de las mismas manteniéndose estrechamente unido en nuestros cuadros sindicales, especialmente después del último movimiento pro mejoras, que, como se recordará, fué unánimemente aprobado en la última asamblea general ordinaria.

Es que la unidad de pensamiento y de acción en que se han inspirado desde hace algún tiempo las actividades sociales, en cuyo desarrollo han intervenido con eficacia extraordinaria grandes núcleos de camaradas, tenían necesariamente que rendir los resultados promisorios que todos podemos apreciar ahora, y que constituyen el fruto de una labor realizada con miras a la defensa del interés colectivo, haciendo abstracción absoluta de las ideas o fines particulares en que está dividida la opinión del gremio, sin menoscabo para ninguna de ellas y dentro de un marco de solidaridad, cordialidad y camaradería que ha permitido el trabajo en común de los distintos núcleos en provecho exclusivo de nuestra Federación.

Ejercicio de actividad febril y constructiva, el que nos toca informar en esta oportunidad puede compararsele sin mengua con los que la organización ha vivido en sus mejores épocas. Figura en primer término el ya recordado movimiento pro mejoras que ha permitido al gremio hacer una demostración de lo que es capaz de realizar cuando sabe movilizarse, recurriendo a los medios clásicos, para defender sus condiciones de vida y de trabajo. Ya hemos dado nuestra opinión sobre ese movimiento, que no puede ser otra cosa, lo recordamos, que una simple etapa en la conquista de la totalidad de las reivindicaciones que habíamos inscripto en nuestro pliego de condiciones, y cuyas reclamaciones fundamentales siguen siendo la constitución de una Comisión Mixta, la concertación del contrato colectivo de trabajo permanente y el cumplimiento de la legislación del trabajo, especialmente de la ley 11.729. Además, será también indispensable que los salarios de los trabajadores gráficos de las distintas especialidades de la industria alcancen el nivel que reclama en estos momentos de pretendido mejoramiento económico el costo de la vida, cuyo encarecimiento no es un misterio para quienes con magros salarios tienen que hacer frente a necesidades cada vez más perentorias. Estamos seguros que esta es la opinión unánime del gremio, el que dentro de breve plazo estará en condiciones de reclamar y obtener las mejoras a que tiene legítimo derecho.

Aun cuando esa ha sido, de acuerdo con la clásica

orientación de nuestro sindicato, la principal preocupación de la Comisión General Administrativa, en modo alguno se han descuidado otros deberes y obligaciones del movimiento gremial proletario, el que no puede permanecer indiferente frente a problemas que no son estrictamente corporativos, tales como la defensa de la democracia y de las libertades públicas, pero que, sin embargo, adquieren una importancia singular en momentos en que pretendidas minorías selectas intentan arrebatar al pueblo sus mejores conquistas, para someterlo a la más infamante esclavitud económica y política. Por ello, en cada oportunidad en que ha sido necesario hacerlo nos hemos pronunciado en favor del mantenimiento de las libertades elementales del pueblo argentino en el orden nacional, ofreciendo, en el terreno internacional la solidaridad moral y material de nuestra organización para con los pueblos que, como el heroico y sufrido de la madre patria, defienden con su sangre y con su vida sus derechos y sus libertades frente a la reacción y el fascismo.

El gremio ha tenido ya oportunidad de pronunciarse acerca de esta orientación, ofreciendo generosamente su contribución cuando se le ha reclamado y favorece en estos momentos con su apoyo a los colegas que tienen a su cargo la colocación de las estampillas solidarias que con esos fines ha puesto en circulación la Confederación General del Trabajo.

No podríamos finalizar estas palabras previas sin aludir al grato acontecimiento de la inauguración de nuestra nueva sede social, acto que coincidió con la celebración del trigésimo aniversario de la Federación y que dió lugar a la realización de lucidos festejos en los que participaron todos los asociados y en los que tuvimos oportunidad de comprobar una vez más las simpatías con que siguen nuestra labor y aprecian nuestro progreso las organizaciones hermanas de todo el proletariado.

Damos a continuación un informe objetivo y sintético de las actividades desarrolladas en el ejercicio que fenece y concitamos a los asociados a mantener la magnífica disposición de ánimo y de unidad que han caracterizado la acción de la organización en estos últimos tiempos, para la más eficaz y eficiente defensa de los intereses colectivos.

Consecuencias proselitistas del último movimiento

Aunque es del conocimiento de todos los colegas la forma unánime y auspiciosa con que el gremio se hizo presente en el último movimiento pro mejoras, no está demás repetir en este informe las consecuencias inmediatas que para los efectivos de la organización significó esa agitación, especialmente en lo que se refiere al aumento que se ha operado en el número de asociados al sindicato.

Es digno de destacarse sobre todo el hecho de que, a pesar de haber transcurrido varios meses desde el momento en que se inició la agitación proselitista que culminó con el movimiento que recordamos, esos efectivos se mantienen intactos, y, pese a cruzar por una época del año que no es la más propicia para el trabajo en la industria, tienden a acrecentarse.

Sin que ello signifique jactancia de parte de quienes tuvimos la responsabilidad de estar al frente de la organización durante ese período, podemos afirmar que esos resultados son la consecuencia del acierto con que fué conducido el movimiento, y, sobre todo, al ambiente de franca unidad y camaradería con que se realizaron todas las tareas antes, durante y después del último conflicto.

En efecto; en ninguna parte observó la Comisión General Administrativa que se produjeran dificultades de cualquier índole que pusieran en peligro el éxito de su gestión. Por el contrario, en todos los sectores de la industria encontró de parte de los colegas el más decidido apoyo para el mejor desempeño de su cometido.

En dos oportunidades nos hemos ocupado en forma fragmentaria en EL OBRERO GRAFICO sobre este aspecto tan importante de las actividades de la Federación, consignando, con la elocuencia de las cifras, los progresos que en materia de atracción a las filas de la organización de los trabajadores del gremio se habían obtenido. Queremos aprovechar ahora la oportunidad que nos brinda la presentación de este informe, para dar a los asociados unas cifras comparativas del movimiento de socios en los últimos ejercicios. Estas cifras demuestran una vez más que nos exageramos cuando afirmamos que la Federación Gráfica Bonaerense pasa en la actualidad por uno de los mejores momentos de su vida, y que es necesario mantener a toda costa la disposición de ánimo que se observa en todas partes para que el gremio obtenga, mediante el ejercicio de la acción sindical, las condiciones de trabajo a que tiene derecho.

He aquí esas cifras:

Meses	COTIZACIONES		
	1934/35	1935/36	1936/37
Julio	1.406.—	1.445.50	2.675.—
Agosto	1.420.—	1.399.—	2.819.—
Septiembre	1.187.—	1.544.—	3.400.50
Octubre	1.271.50	1.628.50	4.482.50
Noviembre	1.251.—	1.503.50	3.307.50
Diciembre	1.331.—	2.318.—	3.570.50
Enero	1.331.50	1.153.50	3.373.50
Febrero	1.430.—	1.906.50	2.786.50
Marzo	1.275.—	2.269.50	3.315.—
Abril	1.377.50	2.402.50	3.545.50
Mayo	1.313.—	2.393.50	3.617.—
Junio	1.315.—	2.696.—	3.418.—
TOTALES....	15.908.50	22.660.—	40.310.50

NUEVA SEDE SOCIAL

El aumento constante de los efectivos de la Federación de que damos cuenta en el capítulo anterior, hizo indispensable dar a los asociados mayores comodidades que posibilitaran a la vez atender con mayor eficiencia los trabajos permanentes de la organización.

La Comisión General Administrativa que tuvo oportunidad de valorar el acierto que significó trasladar las oficinas del viejo local de la calle Independencia al nuevo, de la planta baja de la casa que ocupa actualmente, no titubeó un momento en gestionar una casa amplia que ofreciera, en condiciones económicas aceptables, las comodidades que reclamaban la atención de las actividades del Sindicato. Desechadas diversas proposiciones, se llegó a un acuerdo con el propietario de la casa en que están actualmente instalados los talleres y las oficinas sociales, mediante el cual por la suma de trescientos veinte pesos mensuales la Federación obtuvo los dos pisos altos de la propiedad, que se destinaron de inmediato para la instalación de la secretaría, quedando el amplio local de la planta baja destinado exclusivamente para los talleres de la imprenta social.

La nueva sede social, que, estamos seguros, han tenido oportunidad de visitar ya todos los asociados, reúne condiciones inmejorables para nuestras actividades. Amplia y confortable, en ella están instalados con todo género de comodidades las oficinas de nuestra organización y funcionan además las distintas subcomisiones internas.

La Comisión General Administrativa, como lo hemos expresado en oportunidad de dar cuenta al gremio de la locación de la nueva casa, aspira a que nuestra sede social se convierta en el hogar común de los trabajadores gráficos, no sólo en lo que se refiere a la labor específicamente sindical, sino también en cuanto la misma debe ser en lo sucesivo el lugar obligado de reunión de los colegas que busquen un sitio de sano esparcimiento. En este sentido se ha iniciado la instalación de un "buffet", que completará la función que desarrollan con auspiciosos resultados el cuadro artístico y la subcomisión que tiene a su cargo la organización de torneos periódicos de ajedrez, damas, dominó, etc.

EN DEFENSA DE LA JORNADA DE SEIS HORAS PARA LAS RAMAS INSALUBRES

La Comisión General Administrativa fué informada oportunamente por distintos conductos de actividades patronales tendientes a obtener de los poderes públicos la reforma de la reglamentación de la ley 11.544 en la parte que establece la jornada de seis horas para las ramas insalubres. Como según esos informes los industriales que auspiciaban este movimiento se valían de engaños para obtener el apoyo de los obreros de sus establecimientos, a los que se les hacía firmar formularios que serían luego girados al Departamento Nacional del Trabajo y al Ministerio del Interior, se resolvió editar un manifiesto poniendo en guardia al gremio para que no se prestara a secundar la maniobra,

por hora. Debe percibir, de acuerdo a la tarifa adjunta, $ 1 por hora.

"Adolfo Azzaro, obrero pomacador. Tres años y medio de antigüedad. Percibe $ 0,60 por hora. Debe percibir de acuerdo a la tarifa $ 1 por hora.

"Isidro Caballé, obrero ayudante transportista. Dos años de antigüedad. Percibe $ 0,80 por hora. Esta categoría ha sido omitida en la tarifa del año 1926, figurando en cambio en nuestro pliego de condiciones del año 1936. Consideramos que de acuerdo a las opiniones técnicas de la rama y a las informaciones que tenemos del trabajo que este obrero realiza, debería percibir $ 1 por hora, que es lo que perciben los operarios que realizan su trabajo en otras casas de la especialidad.

"Pascual Pedutto, obrero encapuchador. Un año de antigüedad. Percibe $ 0,50. De acuerdo a la tarifa debe percibir $ 0,85 por hora.

"Angel Scaparotteglia, obrero sacapruebas. Percibe $ 0,60. Debe percibir $ 0,85.

"Manuel Bacigalupo, aprendiz. Percibe $ 0,35 y está en tarifa. Sin embargo, de acuerdo a los informes recogidos que aseveran que se trata de un hombre de gran productividad y diligencia lo que ha permitido a esa firma prescindir de más personal de esta categoría que hasta hace poco tiempo empleaba, solicitamos sea aumentado a $ 0,50 por hora.

"Este es en substancia el petitorio, ya que el obrero Angel Vaccaro, de esta misma sección, considera estar en tarifa de acuerdo a los términos estrictos del convenio de 1928.

"No nos cabe la menor duda que la presente será considerada con la voluntad y ecuanimidad que esa firma ha demostrado en todas sus cordiales relaciones con esta organización obrera y que su contestación satisfará los justos anhelos que dejamos expresados.

"Sin otro particular, saluda a ustedes con la mayor consideración.

"Por la Comisión General Administrativa, *secretario general.*"

"Buenos Aires, septiembre 6 de 1937.

"Señores Federación Gráfica Bonaerense. — Moreno 1467, Capital.

"Muy señores nuestros:

"Acusamos recibo de su atenta fecha 1 del corriente, relacionada con su pedido de mejoras respecto al personal de la sección transportes, pedido que tenemos en cuenta y que está actualmente a estudio para ver en que forma acceder al mismo.

"Como es una sección auxiliar para la confección de fotocromos, rigen para los transportistas de esta casa, condiciones muy distintas a las que pudiera haber en una imprenta o litografía, las cuales sacan sus beneficios del material impreso y no como en esta casa donde la misma producción debe costear esos gastos. Por esta razón debemos estudiar este asunto detenidamente, antes de acceder a un pedido que pudiera afectar la estabilidad de esa sección, pues como es bien sabido, no obstante la fluctuación del trabajo, el personal de esa sección trabaja durante todo el año sin suspensiones parciales, salvo una reducción de 8 a 6 horas incluyendo el capataz y toda la sección. En esa forma se ha creado al personal una situación estable, cosa que no sería posible si se aumentan los sueldos en la proporción de su pedido con fecha 1 del corriente.

"Además, hay varios otros puntos que aclararemos con el delegado, señor Vaccaro, y que corresponden a condiciones muy especiales de esa sección.

"Sin otro motivo, nos es grato saludarles atentamente. — *G. Nagel y Cía.*"

En nuestro número próximo publicaremos el resultado de las gestiones realizadas.

Casa Jorman

La Casa Interna de Ayuda Mutua entre los compañeros de la casa Jorman ha organizado un festival con el propósito de estrechar vínculos de camaradería entre los obreros de ese establecimiento.

La fiesta a que nos referimos consiste en una matinée danzante, que se realizará el domingo 10 de octubre próximo, de 17,30 a 21,30 horas, en la sede del Club social "Los Intrépidos", sita en la calle Miriñay 1659.

Los organizadores de esta primera fiesta de camaradería esperan obtener gran éxito en esta matinée, cuyo anuncio ha sido recibido con gran simpatía por los obreros de la casa.

Editorial Atlántida

Los compañeros de esta importante editorial vienen recibiendo con profundo desagrado las medidas que dentro de algún tiempo atañe a la casa, empeñada en obtener economías a cualquier costa.

Recientemente ante la amenaza de suspensiones de EL OBRERO GRAFICO. Es la posición cómoda en que suelen colocarse los trabajadores que gozan de condiciones de labor aceptables y que consideran, por eso, que para ellos es innecesaria la acción solidaria de la organización.

Es innegable, desde luego, que en esa situación se encuentran los camaradas que trabajan en los talleres de la editorial Atlántida. Bueno es recordar, sin embargo, la importancia de la organización, cuando se trata de defender los intereses colectivos.

El reciente episodio lo prueba en forma concluyente. Por eso estamos seguros que los camaradas que han tomado a su cargo la tarea de organizar al personal de esta importante casa, han de encontrar entre los colegas que trabajan en sus talleres la mejor acogida para la mayor eficacia de sus actividades.

"La Manufactura Papelera"

A raíz del despido de un compañero de la sección tipografía de la casa del epígrafe, la Comisión General Administrativa encomendó al administrador y al secretario general iniciaran las gestiones del caso para obtener la reincorporación del colega a su puesto de labor.

Nuestros representantes entrevistaron con este motivo al señor industrial, a quien solicitaron la revocación de la medida adoptada contra nuestro camarada. Como el patrono manifestara que no podía acceder al pedido de nuestros delegados, aduciendo una serie de razones, éstos reclamaron para el obrero despedido el pago de la indemnización que establece el Código de Comercio, llegando a formalizar un arreglo que fué aceptado por el operario, dándose por terminado el asunto.

Huelga en la casa Acevedo y Petrone

Se va a cumplir mes y medio desde que los compañeros de la casa arriba citada, se hallan en conflicto por negarse los industriales de la misma a pagar las tarifas estipuladas en el convenio firmado entre las comisiones obreras y patronales.

Estos señores haciendo caso omiso a los requerimientos que en su oportunidad le hizo la Comisión Obrera para que regularizara su situación con los obreros de la casa, no solamente no lo hicieron, sino que inclusive se permitieron hacer afirmaciones gratuitas con respecto a la organización, tal como la de decir que nosotros defendíamos intereses ajenos a nuestro sindicato.

Es por ello, que la Comisión Obrera después de efectuar varias reuniones, siguiendo de cerca la asistencia del personal de la casa, resolvió notificar a los dueños del establecimiento, señores Acevedo y Petrone, que se retiraba el personal del mismo hasta tanto no dispusieran pagar las correspondientes tarifas. Y esta es la fecha que estos señores industriales, faltando a las más elementales reglas de educación, no se han dignado darnos contestación alguna.

No nos causa el menor asombro la actitud de estos señores, que constituye una maniobra realizada con el propósito de sembrar confusionismo entre los obreros no solamente de la casa, sino de toda la rama del fotograbado.

Bueno es que sepan estos señores industriales que no les han de valer maniobras, ni falsas promesas, ni intentos confusionistas para conseguir que obreros de la rama se presten a secundarlos en sus planes. Podemos afirmar que no solamente en el fotograbado, sino en todo el gremio gráfico no habrá obrero que desconozca la actitud de los nombrados industriales, que demuestran, por otra parte, una falta absoluta seriedad y de lealtad para sus propios colegas de la patronal del fotograbado, comprometiendo a obreros, mediante un convenio conocido, a cumplir condiciones de trabajo y tarifa de salarios que estos señores pretenden desconocer.

Y ahora debemos agregar dos palabras, y son para decir que contamos con la fuerza suficiente para hacer entrar en razón a la casa nombrada y que en esta, como en cualquier otra oportunidad, la Comisión Obrera del Fotograbado, sabrá reivindicar e imponer los derechos de los obreros que representa.

Terminamos por hacer, de paso, una exhortación a los compañeros de la rama para que se den por enterados del conflicto con el establecimiento Acevedo y Petrone, y que, en consecuencia, no se dejen sorprender por maniobras confusionistas de ninguna naturaleza, ni por promesas mentidas; antes al contrario, deben propender al más rápido triunfo de la organización sobre estos industriales, boicoteando cualquier trabajo que pueda salir de sus talleres, y propagandando entre los demás fotograbadores la existencia de este conflicto y la necesidad de prestar solidaridad a los obreros que salieron a la calle en cumplimiento de elementales deberes societarios.

---

der un turno en su totalidad, los colegas de esta casa, justamente alarmados, se hallaban dispuestos a realizar las acciones que fueran indispensables para evitar o atenuar las medidas que la dirección se había propuesto aplicar en el establecimiento.

Con este motivo varios camaradas se acercaron a la secretaría de la Federación y conversaron sobre el particular con los miembros de la Comisión General Administrativa.

Posteriormente, solucionado en parte el problema, los compañeros de la editorial Atlántida se han vuelto a colocar en la situación desagradable y displicente de que alguna vez nos hemos ocupado desde las colum-

La Asamblea General del Gremio

EN CINCO LABORIOSAS SESIONES ANALIZARONSE

LA ASAMBLEA DEL 1º DE AGOSTO

El comicio

Siguiendo prácticas consagradas por asambleas anteriores, la C. G. A. incluyó como primer punto del orden del día la renovación de los organismos directivos. Y teniendo en cuenta el crecimiento de los cuadros sindicales y el inusitado interés despertado por dicho acto, resolvióse la organización de un comicio que al par que abreviara y facilitara el ejercicio del voto estuviera rodeado de las máximas garantías de legalidad. Así se resolvió la instalación de tres mesas receptoras de votos a cargo de fiscales de las listas que se presentaban a la elección, cada uno de cuyas mesas contó con su cuarto oscuro y su urna.

Por lo demás, tomóse como modelo el sistema de los comicios nacionales, haciendo el carnet sindical de libreta cívica. La mesa Nº 1 se integró con J. E. Tantardini, presidente; H. Rebuffi y P. Formica. Mesa Nº 2: Luis Lumelsky, presidente; D. Carrara y M. Piotti. Mesa Nº 3: V. M. Scapparone, presidente; M. García Zardoya y F. García. Del acierto del procedimiento empleado, había con elocuencia la rapidez con que se realizó la recepción de los 805 votos emitidos y la novedad en nuestro medio del sistema. A las 12.30 horas se dió término al acto electoral resolviendo la Comisión Electoral tras un breve cuarto intermedio realizar el escrutinio de inmediato.

El resultado

Después de 2 horas de labor controlada por la presidencia de la asamblea, designada por la misma, dióronse las cifras definitivas de acuerdo a los siguientes totales:

Para titulares de la C. G. A.

Luis Ramiconi, 423 votos, Onofre Fabiano, 420 votos; Sebastián Mundiano Artola, 417; René M. Stordeur, 411; Venancio Zagales, 391; Julio Torrenta, 345; Vicente Vives, 340; Serafín Morán, 339; Aquiles Piotti, 338; José Cusagna, 387; Riego Ribas, 383; Lorenzo Luna, 382; Romilo C. Bianchi, 375; Luis Guzzetti, 209; Juan López, 209; Julio Ferández, 208; Miguel Díaz, 204; J. Miguel Borra, 203; Pedro González Porcel, 185; Carlos Bianchi, 177; Carlos Aguerre, 176; Juan B. Grandi, 175; Manuel Castiñeira, 174; Badi J. V. Acerboni, 173; Jacinto Linares, 173; Emilio Ravina, 172; Luis Suárez, 172; Juan Angel Ernela, 36; V. M. Scapparone, 1; Enderico Dollenz, 1.

Para suplentes de la C. G. A.: Carlos J. Detrixhe, 393; Antonio Barrot, 387; Víctor M. Scapparone, 353; Vicente Graciano, 344; Mateo Cardozo, 262; Pedro Formica, 259; Luis Canelo, 224; Adolfo Buccini, 218; Luis Vidal, 177; Delfor Carrara, 173; Arsenio Ferraté, 173; Felipe García, 173; Miguel Díaz, 18; Vicente Vives, 11; Sebastián M. Artola, 1.

Para Revisores de Cuentas: Agustín Vaccaro, 414; José Pagani, 396; José Enríquez, 394; Horacio Rebuffi, 364, Ramón Cano, 344; Luis Lumelsky, 277; José Fernández, 277; José Aitman, 231; Alfredo Ravanelli, 209; Ludovico Dollenz, 178; Alfredo Grano, 175; Adolfo Bulletbó, 174; Manuel Blanco, 174; Generoso Miramontes, 173; Francisco Terán 166.

Resultando, en consecuencia, electos los asociados cuyos nombres destacamos en negrita.

Constitución de la Asamblea

A medida que los asociados iban votando pasaban al recinto de sesiones, de manera que a las 11 horas, contándose con número, se dió comienzo a la asamblea invitando la secretaría a designar presidente. Propuestos Juan A. Ernesta y Pedro González Porcel, se designa a los asociados A. Grasso, L. Luna, O. Bianchi, M. Díaz, C. Ravina, y J. B. Depasemale para contar los votos Se procede a votar obteniendo J. A. Ernela 209 votos y P. González Porcel, 56 votos. Se hace cargo Ernela de la presidencia y después de agradecer la designación solicita la colaboración de los asambleístas a los efectos de facilitar su labor que se ajustará estrictamente a las disposiciones estatutarias. Inmediatamente invita a designar dos asociados para firmar el acta. Por asentimiento general son electos **S. M. Artola y L. Luna.**

Por secretaría se informa de la manera en que se está dando cumplimiento al primer punto del Orden del Día, según el detalle que damos más arriba, resolviéndose después de breve debate en el que intervienen **González Porcel, Stordeur y Acerboni** aprobar el procedimiento dispuesto por la C. G. A., designar al presidente de la asamblea para que controle el escrutinio y refrende su resultado y a la C. G. A. para que haga público su resultado.

Informe de la C. G. A. y subcomisiones

Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, consignado en el epígrafe, manifestando **Ramiconi** en nombre de la C. G. A. que nada tiene que agregar al informe escrito dado por la misma y que espera las impugnaciones para con-

Importantes

De acuerdo a las las disposiciones estatutarias, convocóse a los asociados de nuestro sindicato a asamblea general ordinaria para la consideración de la Memoria y Balance del ejercicio junio 1936-junio 1937 así como para renovar las autoridades de la Federación Gráfica Bonaerense.

Hemos tenido así oportunidad de pulsar el interés y capacidad del gremio para considerar sus propios asuntos. Y nos place destacar que la numerosa concurrencia asistente a las asambleas y por la importancia de las resoluciones adoptadas evidencian las óptimas condiciones que hoy se dan en nuestro sindicato en franco tren de superación y progreso.

La enorme cantidad de compañeros concurrentes a la asamblea en que se efectuó el comicio, la corrección de todos los participantes, la disciplina con que fueron acatadas las minuciosas disposiciones que regla ron el mismo, la misma pasión y entusiasmo puestos en juego por las distintas listas

GUILLERMO EISENSTEIN

MAQUINAS Y ACCESORIOS de ocasión para las Artes Gráficas. Tintas, Barnices y Aceites para Imprentas y Litografías. SOBRES Y PAPELES

Defensa esq. Moreno
Unión Telef. 33, Av. 1261
Buenos Aires

La Asamblea General del Gremio Aprobó la Labor de la C. G. A.

EN CINCO LABORIOSAS SESIONES ANALIZARONSE TODOS LOS ASPECTOS DEL EJERCICIO 1936-1937

Importantes Resoluciones

De acuerdo a las las disposiciones estatutarias, convocóse a los asociados de nuestro sindicato a asamblea general ordinaria para la consideración de la Memoria y Balance del ejercicio junio 1936-junio 1937 así como para renovar las autoridades de la Federación Gráfica Bonaerense.

Hemos tenido así oportunidad de pulsar el interés y capacidad del gremio para considerar sus propios asuntos. Y nos place destacar que la numerosa concurrencia asistente a las asambleas y por la importancia de las resoluciones adoptadas evidencian las óptimas condiciones que hoy se dan en nuestro sindicato en franco tren de superación y progreso.

La enorme cantidad de compañeros concurrentes a la asamblea en que se efectuó el comicio, la corrección de todos los participantes, la disciplina con que fueron acatadas las minuciosas disposiciones que reglaron el mismo, la misma pasión y entusiasmo puestos en juego por las distintas listas en su afán proselitista, hablan alto de la capacidad democrática de nuestros asociados. Y si expresiones lamentables pudo haber en el calor de las discusiones, ellas a la postre resultaron simples accidentes en el resultado práctico que arrojan las cinco sesiones realizadas: el reconocimiento de la bondad de la labor realizada en el último período y la disposición unánimemente manifestada de hacer de la Federación Gráfica Bonaerense — a través de una intensa lucha por las mejoras económicas del gremio y de la ampliación de las actividades de su sindicato— un organismo ejemplar de la clase obrera organizada.

Canalización, pues, de rivalidades lógicas y naturales al terreno de la sana emulación en el trabajo en pro de los intereses colectivos de los asalariados de nuestra industria, que dentro de breve tiempo han de estar, sin duda alguna incorporados en su totalidad a la organización.

LA ASAMBLEA DEL 1º DE AGOSTO

El comicio

Siguiendo prácticas consagradas por asambleas anteriores, la C. G. A. incluyó como primer punto del orden del día la ernovación de los organismos directivos. Y teniendo en cuenta el crecimiento de los cuadros sindicales y el inusitado interés despertado por dicho acto, resolvióse la organización de un comicio que al par que abreviara y facilitara el ejercicio del voto estuviera rodeado de las máximas garantías de legalidad. Así se resolvió la instalación de tres mesas receptoras de votos a cargo de fiscales de las listas que se presentaban a la elección, cada uno de cuyas mesas contó con su cuarto oscuro y su urna.

Por lo demás, tomóse como modelo el sistema de los comicios nacionales, haciendo el carnet sindical de libreta cívica. La mesa Nº 1 se integró con J. E. Tantardini, presidente; H. Rebuffi y P. Formica. Mesa Nº 2: Luis Lumelsky, presidente; D. Carrara y M. Piotti. Mesa Nº 3: V. M. Scapparone, presidente; M. García Zardoya y F. García. Del acierto del procedimiento empleado, habla con elocuencia la rapidez con que se realizó la recepción de los 805 votos emitidos y la novedad en nuestro medio del sistema. A las 12.30 horas se dió término al acto electoral resolviendo la Comisión Electoral tras un breve cuarto intermedio realizar el escrutinio de inmediato.

El resultado

Después de 2 horas de labor controlada por la presidencia de la asamblea, designada por la misma, diéronse las cifras definitivas de acuerdo a los siguientes totales:

Para titulares de la C. G. A.

Luis Ramiconi, 423 votos, Onofre Fabiano, 420 votos; Sebastián Mundiñano Artola, 417; René M. Stordeur, 411; Venancio Zagales, 391; Julio Torrents, 345; Vicente Vives, 340; Serafín Morán, 339; Aquiles Piotti, 338; José Cusagna, 287; Riego Ribas, 283; Lorenzo Luna, 282; Romilo C. Blancá, 275; Luis Guzzetti, 209; Juan López, 209; Julio Fernández, 206; Miguel Díaz, 204; J. Miguel Borza, 203; Pedro González Porcel, 185; Carlos Bianchi, 177; Carlos Aguerre, 176; Juan B. Grandi, 175; Manuel Castiñeira, 174; Raúl J. V. Acerboni, 173; Jacinto Linares, 173; Emilio Ravina, 172; Luis Suárez, 172; Juan Angel Erneta, 36; V. M. Scapparone, 1; Ludovico Dollenz, 1.

Para suplentes de la C. G. A.: Carlos J. Detrixhe, 393; Antonio Barrot, 387; Víctor M. Scapparone, 353; Vicente Graciano, 344; Matías García Zardoya, 262; Pedro Formica, 259; Luis Canelo, 224; Adolfo Buccini, 218; Luis Vidal, 177; Delfor Carrara, 173; Arsenio Ferraté, 173; Felipe García, 173; Miguel Díaz, 18; Vicente Vives, 11; Sebastián M. Artola, 1.

Para Revisores de Cuentas: Agustín Vaccaro, 414; José Pagani, 396; José Enríquez, 394; Horacio Rebuffi, 364, Ramón Cano, 344; Luis Lumelsky, 277; José Fernández, 277; José Altman, 231; Alfredo Ravanelli, 209; Ludovico Dollenz, 178; Alfredo Grano, 175; Adolfo Balletbó, 174; Manuel Blanco, 174; Generoso Miramonte, 173; Francisco Terán 166.

Resultando, en consecuencia, electos los asociados cuyos nombres destacamos en negrita.

Constitución de la Asamblea

A medida que los asociados iban votando pasaban al recinto de sesiones, de manera que a las 11 horas, contándose con número, se dió comienzo a la asamblea invitando la secretaría a designar presidente. Propuestos Juan A. Ernesta y Pedro González Porcel, se designa a los asociados A. Grano, L. Luna, C. Bianchi, M. Díaz, C. Ravina, y J. B. Depascuale para contar los votos Se procede a votar obteniendo **J. A. Erneta** 209 votos y P. González Porcel, 96 votos. Se hace cargo Eneta de la presidencia y después de agradecer la designación solicita la colaboración de los asambleístas a los efectos de facilitar su labor que se ajustará estrictamente a las disposiciones estatutarias. Inmediatamente invita a designar dos asociados para firmar el acta. Por asentimiento general son electos **S. M. Artola y L. Luna.**

Por secretaría se informa de la manera en que se está dando cumplimiento al primer punto del Orden del Día, según el detalle que damos más arriba, resolviéndose después de breve debate en el que intervienen **González Porcel, Stordeur** y **Acerboni** aprobar el procedimiento dispuesto por la C. G. A., designar al presidente de la asamblea para que controle el escrutinio y refrende su resultado y a la C. G. A. para que haga público su resultado.

Informe de la C. G. A. y subcomisiones

Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, consignado en el epígrafe, manifestando **Ramiconi** en nombre de la C. G. A. que nada tiene que agregar al informe escrito dado por la misma y que espera las impugnaciones para contestarlas en su oportunidad quedando a disposición de la asamblea para dar las informaciones que la misma estime necesarias.

Luna propone la aprobación en general del informe.

Se opone **Acerboni** manifestando la necesidad de una amplia discusión. A pedido de **Ramiconi**, Luna retira su proposición. Hacen uso de la palabra **Acerboni** y **Fondevila** después de lo cual a proposición de **González Porcel** se pasa a cuarto intermedio siendo las 13 horas.

Cuarto intermedio de Agosto 15

Para proseguir con la consideración del Orden del Día, la nueva C. G. A. convocó a asamblea continuación para el día 15 de agosto en la Giuseppe Garibaldi, local donde se había dado comienzo a las sesiones.

A las 9.50 horas del citado día, reanudóse la asamblea. Hacen uso de la palabra **Costiñeira, Acerboni, R. Grano y González Porcel** censurando diversos aspectos del informe de la C. G. A.

Inmediatamente la presidencia informa del resultado de la votación para la elección de cuerpos directivos, dándose lectura al acta labrada por la Comisión Electoral y refrendada por la presidencia. La asamblea aprueba por unanimidad este informe.

Vueltos al orden del día, hablan **Bonilla, M. Fernández, y Cucagna** para aprobar la labor de la C. G. A. saliente, y su informe. **Enerta**, después de abandonar momentáneamente la presidencia con asentimiento de la asamblea contesta algunos cargos hechos. Igualmente se expresa **Ramiconi.**

Se resuelve cerrar el debate por unanimidad, y votando en general el informe se aprueba contra 2 votos.

Inmediatamente **Castiñeira** y **Acerboni** proponen una moción de censura a la C. G. A. por su posición en el asunto manifestación del 1º de Mayo pasado. Habiendo sido ya discutido el asunto se pasa a votar después de designarse contadores, resultando rechazada la citada moción por 61 votos contra 49.

A continuación, se aprueban por aclamación dos proposiciones: una de solidaridad con los trabajadores en lucha gremial y otra de repudio a la ley de prensa dictada en la provincia de Santa Fe, pasándose a continuación a cuarto intermedio cuando son las 12.50 horas.

Cuarto intermedio de Agosto 29

Siempre en Sarmiento 2419 se realiza la tercera sesión de nuestra asamblea ordinaria, el día 29 de Agosto ppdo.

Abierto el acto, secretaría informa del secuestro policial de los asociados Luna y Blancá, resolviéndose protestar por el procedimiento y encargar a la C. G. A. produzca todas las acciones para lograr la libertad de estos camaradas.

El informe en particular

Se entra a considerar en particular el informe, y al discutirse el capítulo "consecuencias proselitistas del último movimiento" se pronuncian en contra **Castiñeira, Acerboni** y **Porcel**, y después de contestar **Ramiconi** se pasa a votar siendo aprobado el capítulo por 75 votos contra 33. Puesto a consideración el capítulo "nueva sede social" se pronuncian en contra **Acerboni, Castiñeira** y **Scolnicoff**, contestando en nombre de la Comisión saliente **M. Fernández** y votándose se aprueba por evidente mayoría. Inmediatamente se aprueban por unanimidad todos los demás capítulos del informe. Al discutirse el correspondiente a la situación de la rama del fotograbado, **Stordeur** informa ampliamente del convenio suscripto por la Federación con la entidad patronal, aprobándose por unanimidad.

Antes de pasar a cuarto intermedio se designa al asociado **M. Díaz** para firmar el acta de este cuarto intermedio en substitución de Luna que no está presente.

Cuarto intermedio de septiembre 19

En el salón de nuestro local social se realizó la 4ª sesión de nuestra asamblea, el día 19 de septiembre del cte. año.

Balances

Se entran a considerar los balances sociales. Hacen impugnaciones los asociados **Acerboni, Dollenz** y **Castiñeira**, contestando **Ramiconi, M. Fernández** y **Stordeur.** Se plantea una incidencia con respecto a la real intervención del contador José H. Porto en la realización de los balances sociales y después de un prolongado debate se resuelve a proposición de **Stordeur** que la C. G. A. destaque una delegación ante el mencionado contador integrada por dos miembros de la C. G. A. y un ex revisor de cuentas a los efectos de evacuar la siguiente consulta: 1º Si sabía o no que era el contador responsable de la Federación; 2º Si vió y observó o no los balances de la Federación antes de su publicación. También se resuelve que en la próxima asamblea se considere

GUILLERMO EISENSTEIN

MAQUINAS Y ACCESORIOS de ocasión para las Artes Gráficas. Tintas, Barnices y Aceites para Imprentas y Litografías. SOBRES Y PAPELES

Defensa esq. Moreno
Unión Telef. 33, Av. 1261
Buenos Aires

Obras completas de Alejandro Korn

LA EDITORIAL CLARIDAD ha iniciado la publicación de las obras completas del eminente filósofo, en ediciones populares y de lujo. La colección se compondrá de 10 tomos.

TITULOS PUBLICADOS:

Apuntes Filosóficos	50 Ctvs.
La Libertad Creadora	50 Ctvs.
Influencias Filosóficas en la Evolución Nacional	60 Ctvs.
Filósofos y Sistemas	1.—
Ensayos y Críticas (sobre Filosofía, Ciencias y Letras)	60 Ctvs.

Cada volumen tiene alrededor de 200 páginas. La edición popular está impresa en papel seminario, en formato 13 x 18, y la edición especial en papel esparto, en formato 15 x 20, encuadernada en tela inglesa dorada a fuego y con sobretapa impresa en papel ilustración con tintas oro y plata. Cada tomo se vende a tres pesos. Estas obras se encuentran en venta en todas las librerías, kioscos y puestos de periódicos de FF. CC., y subterráneos. Los pedidos hechos directamente a la administración se remiten libres de franqueo.

Si le interesan otras publicaciones de la Editorial Claridad solicite el catálogo. Se le enviará gratis

EDITORIAL CLARIDAD

SAN JOSE 1641 — BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA

Aprobó la Labor de la C. G. A.

TODOS LOS ASPECTOS DEL EJERCICIO 1936-1937

Resoluciones

en su afán proselitista, hablan alto de la capacidad democrática de nuestros asociados. Y si expresiones lamentables pudo haber en el calor de las discusiones, ellas a la postre resultaron simples accidentes en el resultado práctico que arrojan las cinco sesiones realizadas: el reconocimiento de la bondad de la labor realizada en el último período y la disposición unánimemente manifestada de hacer de la Federación Gráfica Bonaerense — a través de una intensa lucha por las mejoras económicas del gremio y de la ampliación de las actividades de su sindicato— un organismo ejemplar de la clase obrera organizada.

Canalización, pues, de rivalidades lógicas y naturales al terreno de la sana emulación en el trabajo en pro de los intereses colectivos de los asalariados de nuestra industria, que dentro de breve tiempo han de estar, sin duda alguna incorporados en su totalidad a la organización.

testarlas en su oportunidad quedando a disposición de la asamblea para dar las informaciones que la misma estime necesarias.

Luna propone la aprobación en general del informe.

Se opone **Acerboni** manifestando la necesidad de una amplia discusión. A pedido de **Ramiconi**, Luna retira su proposición. Hace uso de la palabra **Acerboni** y **Fondevila** después de lo cual a proposición de **González Porcel** se pasa a cuarto intermedio siendo las 13 horas.

Cuarto intermedio de Agosto 15

Para proseguir con la consideración del Orden del Día, la nueva C. G. A. convocó a asamblea continuación para el día 15 de agosto en la Giuseppe Garibaldi, local donde se había dado comienzo a las sesiones.

A las 9.50 horas del citado día, reanuda la asamblea. Hacen uso de la palabra **Castiñeira, Acerboni, R. Grano y González Porcel** censurando diversos aspectos del informe de la C. G. A.

Inmediatamente la presidencia informa del resultado de la votación para la elección de cuerpos directivos, dándose lectura al acta labrada por la Comisión Electoral y refrendada por la presidencia. La asamblea aprueba por unanimidad este informe.

Vuelto al orden del día, hablan **Bonilli, M. Fernández, y Cucagna** para aprobar la labor de la C. G. A. saliente, y su informe. **Huarta**, después de abandonar momentáneamente la presidencia consentimiento de la asamblea contesta algunos cargos hechos. Igualmente se expresa **Ramiconi**.

Se resuelve cerrar el debate por unanimidad, y votando en general el informe se aprueba contra 2 votos.

Inmediatamente **Castiñeira** y **Acerboni** proponen una moción de censura a la C. G. A. por su posición en el asunto manifestación del 1º de Mayo pasado. Habiendo sido ya discutido el asunto se pasa a votar después de designarse contadores, resultando rechazada la citada moción por 61 votos contra 49.

A continuación, se aprueban por aclamación dos proposiciones: una de solidaridad con los trabajadores en lucha gremial y otra de repudio a la ley de prensa dictada en la provincia de Santa Fe, pasándose a continuación a cuarto intermedio cuando son las 12.50 horas.

Cuarto intermedio de Agosto 29

Siempre en Sarmiento 3419 se realiza la tercera sesión de nuestra asamblea ordinaria, el día 29 de Agosto ppdo.

Abierto el acto, secretaría informa del secuestro policial de los asociados Luna y Blaneá, resolviéndose protestar por el procedimiento y encargar a la C. G. A. produzca todas las acciones para lograr la libertad de estos camaradas.

El informe en particular

Se entra a considerar en particular el informe, y al discutirse el capítulo "consecuencias proselitistas del último movimiento" se pronuncian en contra **Castiñeira, Acerboni y Porcel**, y después de contestar **Ramiconi** se pasa a votar siendo aprobado el capítulo por 73 votos contra 33. Puesto a consideración el capítulo "nueva sede social" se pronuncian en contra **Acerboni, Castiñeira y Scolnicoff**, contestando en nombre de la Comisión saliente **M. Fernández** y votándose se aprueba por evidente mayoría. Inmediatamente se aprueban por unanimidad todos los demás capítulos del informe. Al discutirse el correspondiente a la situación de la rama del fotograbado, **Stordeur** informa ampliamente del convenio suscripto por la Federación con la entidad patronal, aprobándose por unanimidad.

Antes de pasar a cuarto intermedio se designa al asociado **M. Díaz** para firmar el acta de este cuarto intermedio en substitución de Luna que no está presente.

Cuarto intermedio de septiembre 19

En el salón de nuestro local social se realizó la 4ª sesión de nuestras asambleas, el día 19 de septiembre del cte. año.

Balances

Se entran a considerar los balances sociales. Hacen impugnaciones los asociados **Acerboni, Dollenz y Castiñeira**, contestando **Ramiconi, M. Fernández y Stordeur**. Se plantea una incidencia con respecto a la real intervención del contador José H. Porto en la realización de los balances sociales y después de un prolongado debate se resuelve a proposición de **Stordeur** que la C. G. A. destaque una delegación ante el mencionado contador integrada por dos miembros de la C. G. A. y un ex revisor de cuentas a los efectos de evacuar la siguiente consulta: 1º Si sabía o no que era el contador responsable de la Federación; 2º Si vió y observó o no los balances de la Federación antes de su publicación. También se resuelve que en la próxima asamblea se considere

Obras completas de Alejandro Korn

LA EDITORIAL CLARIDAD ha iniciado la publicación de las obras completas del eminente filósofo, en ediciones populares y de lujo. La colección se compondrá de 10 tomos.

TITULOS PUBLICADOS:

Apuntes Filosóficos	50 Ctvs.
La Libertad Creadora	50 Ctvs.
Influencias Filosóficas en la Evolución Nacional	60 Ctvs.
Filósofos y Sistemas	1
Ensayos y Críticas (sobre Filosofía, Ciencias y Letras)	60 Ctvs.

Cada volumen tiene alrededor de 200 páginas. La edición popular está impresa en papel semanario, en formato 13 x 18, y la edición especial en papel esparto, en formato 15 x 20, encuadernada en tela inglesa dorada a fuego y con sobrecaja impresa en papel ilustración con tintas oro y plata. Cada tomo se vende a tres pesos. Estas obras se encuentran en venta en todas las librerías, kioscos y puestos de periódicos de FF. CC., y subterráneos. Los pedidos hechos directamente a la administración se remiten libres de franqueo.

Si le interesan otras publicaciones de la Editorial Claridad solicite el catálogo. Se lo enviará gratis

EDITORIAL CLARIDAD

SAN JOSE 1641 — BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA

primero el informe de la C. Revisora de cuentas y luego las impugnaciones al balance.

Después de lo cual se pasa a cuarto intermedio siendo las 13 horas.

Cuarto intermedio del 26 de septiembre

La 3ª y última sesión se nuestra asamblea se realiza en el local social el 26 de septiembre pppdo.

Informe del Doctor Porto -

Stordeur informa de la entrevista tenida por el que habla y los asociados Ramiconi, Castiñeira, Dellenz y Grandi con el contador Porto a los efectos de cumplir el mandato de la sesión anterior. Dice que a la primera pregunta el doctor Porto manifestó que oportunamente se le había comunicado su designación como contador de la organización a lo que contestó que no podía hacerse cargo del trabajo material por falta de tiempo, indicando al contador Carbajal para ese trabajo y que él supervisaría en su aspecto general los balances; a la segunda que él había visto y hasta observado un detalle de los balances generales y el de comprobación y saldos antes de su publicación. Da lectura luego Stordeur a la siguiente nota que firma el doctor José H. Porto:

"Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

"Señor Luis Bonicontri, secretario general de la F. G. B. B. Presente.

"De mi consideración

"He examinado los balances de la Federación Gráfica Bonaerense y me es grato informa a usted que ellos se hallan de acuerdo con las formalidades legales y que tanto el Balance General como la cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan técnicamente bien formuladas.

"He observado se pase de la Cuenta de Deudores Varios a la de Alquileres la suma de $ 180 cobrada por este concepto.

Sin otro motivo, aprovecha la oportunidad para saludar a usted muy atentamente, **José H. Porto**."

Agrega finalmente Stordeur, que además el citado profesional había entregado una nota explicando las diferencias que se habían señalado por algunos asambleistas en la sesión anterior. Se da lectura a esa nota que dice:

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1937.

Ciudadano secretario de la Federación Gráfica Bonaerense.

Muy señor mío:

Me es grata evacuar las consultas con respecto a las observaciones que se hicieron al Balance General.

Pregunta 1ª En el mes de abril según cuadro número 3 se ha invertido por un error de imprenta, las sumas correspondientes a lo cobrado por trabajos realizados y las correspondientes al Banco de la Nación.

Los $ 36.102.65 m/n. que figura en el cuadro Nº 3, resultan deduciendo de los 36.301.65 pesos que figuran en el haber del cuadro Nº 4 las siguientes sumas:

ALQUILERES que se llevaron a Deudores varios por..... $ 180.—
Por INTERESES Y DESCUENTOS la suma de..... „ 19.—

Diferencia entre la Caja y el Libro Mayor ..... $ 199.—

Pregunta 2ª La diferencia entre las sumas de $ 270 y $ 90 del cuadro Nº 4, proviene de que, como hemos visto anteriormente se ha llevado a la cuenta de Deudores Varios la suma de $ 180, a los fines de que no aparezcan como alquileres cobrados durante el período por impedirlo el Contrato de locación.

Pregunta 3ª. La diferencia entre 13.446,94 pesos del cuadro Nº 3 y $ 13.458,94 del cuadro Nº 4 proviene de un descuento pasado por Diario de $ 12.

Pregunta 4ª La diferencia de $ 9 en la cuenta de Gastos Generales entre la salida de Caja y el debe del cuadro Nº 4 proviene de un cargo hecho por Diario y aún sin pagar en la fecha del Balance.

Pregunta 5ª La diferencia en la cuenta de Alquiler entre $ 90 y $ 270, proviene de la causa ya explicada en la pregunta Nº 1.

Sin otro motivo, saludale cordialmente. — *José H. Porto.*

Castiñeira, hace aclaraciones al informe que ha dado Stordeur y manifiesta que en ningún momento quienes han hecha impugnaciones al balance han querido hacer o hecho acusaciones ya que se reconoce en forma absoluta que los dineros sociales se han manejado con toda honestidad. Insiste en que los balances tienen algunos errores y que los mismos deben corregirse por cuanto ellos nos podrían traer inconvenientes con la Inspección de Justicia. Dice de la necesidad de dedicir el importe de las pólizas de seguros a medida que van venciendo.

Iglesias, administrador, hace una extensa exposición explicando la forma contable llevada en la organización y detallando las particularidades de los rubros observados.

A continuación intervienen en el debate **Dollenz, Acerboni** y **Stordeur** resolviéndose a continuación por unanimidad aprobar las preguntas.

Como se había invertido la resolución de la sesión anterior en el sentido de considerar previamente el informe de la ex Comisión Revisora de Cuentas se resuelve expresamente su discusión informativamente por cuanto no procede tomar resoluciones sobre el particular.

Planteada la capitalización hecha en el período anterior al que se discute de la suma de $ 790 producto de una suscripción a beneficio del S. de Obreros Albañiles, hablan **Acerboni, Fernández M., Castiñeira** y otros y se resuelve entregar esa suma al citado Sindicato y cargar esa salida a Pérdidas y Ganancias.

Finalmente, en este orden de cosas, se resuelve a proposición de **M. Fernández**, que en la publicación de los balances mensuales, se adopten los procedimientos más sencillos para su general comprensión.

Por la Comisión Mixta y el Convenio

Se pasa a considerar el último punto del orden del día y después de breve debate, se aprueba por unanimidad la proposición de la C. G. A. que se transcribe en el artículo editorial de este número.

Inmediatamente y cuando eran las 14.30 horas el presidente declara agotado el orden del día y levantada la sesión.

Fué sorteado el Bono Social Interno en una grata Fiesta de Camaradería

Tal como estaba anunciado, el domingo 8 de agosto próximo pasado realizóse en nuestra sede social el sorteo del bono interno que oportunamente pasó en circulación la Comisión General Administrativa.

Con tal motivo, organizóse una fiesta de camaradería, consistente en un chocolate danzante, que reunió, pese a la inclemencia del tiempo, a numerosos camaradas asociados con sus familiares y amigos.

La fiesta dió comienzo a las 16 horas, con el baile familiar, que se prolongó hasta alrededor de las 22. En uno de los intervalos sirvióse el chocolate a todos los asistentes en el buffete de la organización, procediéndose luego al sorteo del bono social interno, el que arrojó los siguientes resultados:

Primer premio, 2.108; segundo, 14.578; tercero, 1.447; cuarto, 5052; quinto, 2.810; sexto 14.537; séptimo, 14.605; octavo, 6.217; noveno, 12.889; décimo, 15.043; décimo primero, 7.328; décimo segundo, 10.100; décimo tercero, 15.039; décimo cuarto, 13.697; décimo quinto, 6.997; décimo sexto, 15.766; décimo séptimo, 4.352, décimo octavo, 14.519.

Resultaron agraciados los siguientes camaradas: Adolfo Saltzmann, de Alejandro Bianchi y Cía.; Atilio Montaperto, de "El Plata"; Artemio Ghezzi, de Araujo; Salvador Cappariello, de Guaita; Manuel Maturana, de Lombardi; Nicolás Scarrille, de Girard; Héctor Ribas, de Zucchi; Victor M. Scapparone, de Federación Gráfica Bonaerense; Mario Destasi, de Ferrari Hnos.; Leandro Alonso y Tomás E. Arámbulo, de Benito López; Eduardo Uriz, Agustín Muñiz y Salvador Coppola, del Ministerio de Agricultura.

Quedan aún en nuestro poder cuatro premios que no han sido retirados por los compañeros favorecidos. Encarecemos a los mismos pasen a recogerlos por nuestras oficinas sociales cualquier día hábil en horas de labor.

Debe Indemnizar el Patrón en Dinero el Tiempo de Licencia no Concedida a sus Empleados

La sanción de la ley 11.729, dió lugar al entrar en vigor a una serie de chicanas y subterfugios puestos en juego por los industriales y comerciantes y sus agentes profesionales, los picapleitos a sueldo de las empresas capitalistas. Como se recordará, la primera objeción que se hizo a la ley fué que ésta no alcanzaba a los obreros de la industria. Esa y otras objeciones infundadas fueron destruídas en primer término por las organizaciones obreras y, seguidamente, por la jurisprudencia elaborada por los propios jueces y cámaras competentes, cuyos fallos han sido a ese respecto terminantes y categóricos.

Por considerarlo de interés, pues es el primera que se produce en este aspecto —el de la obligación de los industriales a acordar vacaciones anuales pagas a sus obreros— reproducimos el fallo del juez de paz letrado a cargo del juzgado Nº 29, doctor Joaquín Darquier, por el cual se condena a una empresa industrial a indemnizar a los obreros en dinero el tiempo de las vacaciones no concedidas.

El juez de paz letrado Dr. Joaquín Darquier, a cargo del juzgado Nº 29, resolvió la demanda deducida por León Basín y otros 22 obreros de la fábrica de calzados Fernández Hermanos para que se condenara a sus patrones por cobro de jornales correspondientes a los días de vacaciones que les acuerda la ley y por los años 1935 y 1936.

Se sostenía en el escrito de contestación de la demanda que los actores no habían solicitado las vacaciones, pero encuentra el juez en su resolución que este requisito no lo exige la ley 11.729.

CONTRATO DE TRABAJO

Agrega el Dr. Darquier que si bien es cierto que la ley 11.729 no trae sanción de indemnización expresa para aplicarse al incumplimiento del contrato de trabajo, en cuanto no se acuerden vacaciones al empleado u obrero; no es menos cierto que los contratos de trabajo se encuentran regidos por las convenciones de las partes. Por ello el juez considera que existen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones, ya que se trata de vacaciones no concedidas en tiempo, no obstante ser ella una modalidad del contrato que obligó a la parte demandada: como la prestación se hizo imposible por culpa del deudor, de acuerdo al principio del artículo 505, inc. 3 del Código Civil, la obligación del deudor se resuelve por indemnización de daños y perjuicios.

LAS VACACIONES

En el caso la indemnización representa una lesión en los intereses del obrero que es una suma de dinero equivalente a tantos salarios como días de vacaciones le hubieran correspondido.

Como es obligación del patrón conceder las vacaciones, estimó el juez que al no otorgarlas, este hace que sus dependientes trabajen durante horas que estarían fuera de horario, las que como extraordinarias deben ser pagadas con el porcentaje mayor correspondiente a las horas extras de trabajo.

LOS INTERESADOS

Afirma luego el Dr. Darquier que tampoco es de olvidar que existen dos partes interesadas en el cumplimiento de la ley, es decir, de que las vacaciones se realicen: a) el obrero que con la licencia recibe la satisfacción de un descanso a sus cotidianas tareas, descanso que por imperio de la ley le es indemnizable para que nada le preocupe durante ese tiempo, y b) la sociedad en que vivimos que se perfecciona con el mejoramiento que regresenta el descanso, como medida de higiene física, moral y social al mismo tiempo.

Cuando el lesionado es el obrero, la justicia civil es la encargada de fijar el daño en dinero y cuando es la sociedad la que se violenta es la ley penal la llamada a reprimir, pero sólo la legislación ha podido crear penas. Ante la ausencia de una sanción penal, la sociedad se encuentra indefensa, pero no ocurre lo mismo respecto de los actores, a quienes protegen los principios generales del derecho.

LA CONDENA

En definitiva, el juez Dr. Darquier, llega la conclusión de que las vacaciones no otorgadas deben ser indemnizadas, máxime si se tiene en cuenta que las mismas han podido equitativamente imputarse al período anual de cierre del comercio. En consecuencia, el juez condena a los demandados a pagar a los actores las sumas que resultan conforme a los años de servicios que tienen en el empleo cada uno de ellos, con intereses y costas.

La nueva

INTERTYPE

Modelo "C 4 - 4 S. M."

CON 4 MAGAZINES CENTRALES Y 4 AUXILIARES

SOLICITE DETALLES A SUS REPRESENTANTES:

The River Plate Supply Co. S. A.

769-MORENO-775 — Teléfonos: 33 (Av.) 1419 y 1600 — BUENOS AIRES

EMILIO A. BOUVERAT

Los colegas de la casa Girard han recibido con honda pena la noticia del fallecimiento de su compañero de tareas, el obrero encuadernador Emilio A. Bouverat, acaecido el 17 de agosto próximo pasado.

El compañero desaparecido falleció a la edad de 22 años. Durante su militancia en nuestras filas supo cumplir con sus deberes sindicales, motivo por el cual contaba con la simpatía y el aprecio de quienes lo trataron.

Por intermedio de estas líneas hacemos llegar nuestro pésame a sus afligidos deudos.

AMADOR GARCIA

El 14 de agosto próximo pasado falleció el compañero Amador García, obrero cortador a molde de la casa Alejandro Bianchi y Cía.

El camarada desaparecido, que contaba 44 años, gozaba de generales simpatías entre sus compañeros de trabajo, entre los que produjo viva condolencia la noticia de su muerte.

Antiguo socio de nuestra Federación, a la que pertenecía desde el año 1926, cumplió siempre con sus deberes societarios.

La Comisión General Administrativa entregó a los deudos del socio fallecido el subsidio estatutario y hace llegar a los mismos su más sentido pésame.

ROGELIO SANMILLAN

Víctima de una dolorosa enfermedad, falleció en los primeros días del mes en curso el joven camarada Rogelio Sanmillán, aprendiz de los talleres de fotograbado de la firma Nagel y Cía.

El compañerito Sanmillán, que era muy apreciado por sus camaradas por las dotes de simpatía personal que lo adornaban y por su aplicación al trabajo, se había afiliado a nuestra Federación, como la mayoría de los obreros del fotograbado, a raíz de la última campaña proselitista, manteniéndose desde entonces estrechamente vinculado a la organización.

Entre las muestras de condolencia recibidas por sus afligidos familiares por tan irreparable pérdida, hacemos constar las muy sinceras nuestras.

Camaradas:

No olvide que el Conjunto Artístico "Fegrabo" necesita su colaboración.

INSCRIBASE

Días de ensayo, sábados a las 16 horas.

La Actitud Intransigente y Provocadora de los Patrones Textiles y de la Construcción Puede Producir Sendas Huelgas en Ambas Industrias

Una demostración de que no son precisamente los trabajadores y sus organismos sindicales representativos los que adoptan actitudes que pueden determinar la paralización de las actividades en los lugares de trabajo, con los perjuicios consiguientes para la economía en general, la están dando en estos momentos los camaradas de la construcción y los de la industria textil. Ambas organizaciones: el Sindicato de Obreros Albañiles, Cemento Armado y Anexos y la Unión Obrera Textil, vienen gestionando desde hace casi un año el mejoramiento de las miserables condiciones de trabajo de amplios sectores obreros de esas dos importantes industrias. Demás está decir que esas gestiones se han venido realizando por parte de las dos entidades hermanas dentro del marco de sensatez y sercnidad característico en las organizaciones proletarias, que recién se disponen a recurrr a la huelga cuando han agotado toda posibilidad conciliatoria. No es un secreto para nadie, por otra parte, el estado de florecimiento en que se hallan esas dos importantes industrias. La de la construcción, por el aumento considerable de las obras en ejecución y en trámite, casi todas ellas en manos de fuertes empresas monopolistas. La Textil, por el amplio proteccionismo aduanero con que cuenta, lo que le permite estar a cubierto de toda competencia exterior, en provecho exclusivo de los industriales y capitalistas del ramo.

Pese a esas circunstancias, tanto los patronos textiles como los constructores se han negado reiteradamente a satisfacer las justas demandas de los trabajadores que explotan, pretendiendo desconocer, incluso, el derecho constitucional de los obreros a organizarse en sus sindicatos de oficio, al negarse a asistir a las reuniones convocadas por el Departamento Nacional del Trabajo.

Esta actitud de los patronos motivó por parte de los albañiles la declaración de la huelga general del gremio que fué luego suspendida por los obreros, quienes dieron una nueva prueba de su responsabilidad y sensatez. Por su parte los textiles paralizaron sus actividades en señal de protesta durantet 24 horas, holgando el día señalado la totalidad de los trabajadores del gremio.

Las dos organizaciones que patrocinan a los trabajadores continúan ahora empeñosamente las tareas que han iniciado en defensa de las condiciones de vida y de trabajo de sus asociados, dispuestao a llegar, en

cumplimiento de su misión, a todos los terrenos a que pretenda conducirlas la sordidez y la avaricia de los capitalistas.

No es difícil, por eso, que se produzcan en el curso de la semana entrante novedades, que desde ya debemos interesar a todos los trabajadores, quienes deben estar resueltos a secundar con su ayuda moral y material a los obreros textiles y de la construcción, para asegurarles el rápido triunfo de sus aspiraciones.

De declararse la huelga en una o en ambas industrias, la culpa será exclusivamente de los industriales y capitalistas, cuya torudez e intransigencia debe merecer el condigno castigo no sólo de los compañeros afectados, sino también de todo el proletariado.

Expresamos con estas líneas nuestra fraternal solidaridad con las organizaciones hermanas textil y de la construcción, y las exhortamos cordialmente a continuar en la brecha hasta abatir la prepotencia de las empresas ensoberbecidas.

Buffet de la Federación Gráfica Bonaerense

Ha quedado inaugurado en nuestra nueva sede social un bien atendido y surtido buffet, en el que los colegas y compañeros obtendrán un servicio de primer orden a precios reducidos y con productos de primera calidad en un ambiente de cordialidad y camaradería obrera. Además, los compañeros que trabajan en talleres vecinos al local de la Federación, podrán almorzar en nuestro buffet, donde funcionará un buen servicio de lunch y minutas a precios reducidos.

LISTA DE PRECIOS

Café	$ 0.10
Café con leche, pan y manteca o medialunas	„ 0.25
Té	„ 0.15
Té con leche	„ 0.25
Sandwiches	„ 0.10
Sandwiches especiales	„ 0.15
Cerveza (1 botella)	„ 0.20
Cerveza (½ botella)	„ 0.30
Refrescos	„ 0.20
Bils, naranja, etc	„ 0.20

NO SE ADMITEN PROPINAS

Constituyóse la Comisión General Administrativa

Los compañeros que resultaron electos en la asamblea general ordinaria del 1º de agosto próximo pasado, constituyeron la Comisión General Administrativa para el presente período, distribuyéndose los cargos en la forma siguiente:

Secretario general:
LUIS RAMICONI

Secretario de actas:
RENE M. STORDEUR

Tesorero:
SEBASTIAN M. ARTOLA

Vocales:
Onofre R. Fabiano, Serafín Morán, Aquiles Piotti, Julio J. Torrentes, Vicente Vives, Venancio E. Zagales.

Servicios profesionales para los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense

Dr. ANÍBAL O. MIRÓ
Médico del Servicio de Garganta, Nariz y Oídos, del hospital Rawson
CLINICA GENERAL
TUCUMAN 1746 — U. T. 35-5628
Horario de consulta: Lunes, miércoles y viernes, de 18 y 20 a 20. Martes, jueves y sábados, de 16 a 19 y 20.

Dr. SAMUEL VAINIKOFF
ENFERMEDADES DE LA BOCA Y LOS DIENTES
CORRIENTES 1373 — 2º Piso
U. T. 37, Rivadavia 0244
CIRUGIA - CLINICA - PROTESIS
Horas de consulta: Todos los días hábiles, de 15 a 19 horas. En caso de urgencia, fuera de horarios, solicitar hora telefónicamente.

Dr. GASTÓN HAHN
CLINICA GENERAL, PULMONARES
Horas de consulta, de 14.30 a 19.30
BARTOLOME MITRE Nº 4349
U. T. 60, Caballito 3696

CLINICA CENTRAL
MAIPU 446 - U. T. 31-2853
Clínica - Cirugía - Señoras - Vendreas
Garganta - Nariz - Oído - Bayos X
Ultravioletas - Infrarrojos - Diatermia
Laboratorio propio
ATENDIDA POR ESPECIALISTAS
Primera consulta gratis ; Reacción Wassermann, $ 15 - Radiografía, $ 20
Abonos mensuales económicos
A los socios de la Federación Gráfica Bonaerense se les efectuará un descuento del 30 % sobre estos precios o cualquier otro que se convenga.
ABIERTA DE 9 a 23 HORAS

CLINICA Y LABORATORIO DENTAL
Dirigido por el
Dr. ENRIQUE ROSENZVIT
R. PEÑA 287 — U. T. 35-0540
Horas de consulta: de 9 a 12 y de 14 a 20. — Domingos y feriados de 9 a 12
Nos es grato llevar a un conocimiento que cada asociado o miembro de su familia tiene derecho a solicitar a la CLINICA sus servicios odontológicos, gozando de las prerrogativas siguientes:
1º La clínica prestará GRATUITAMENTE los siguientes servicios:
a) Extracciones (previa anestesia).
b) Recesos.
c) Examen de los dientes.
d) Consultas y asesoramiento.
2º Todo presupuesto de honorarios por emplomaduras, dientes artificiales, cirugía, etc., será reducido en el 20 por ciento de su importe.
3º SE ACORDARAN FACILIDADES DE PAGO.
NOTA: La clínica ha sido trasladada a la calle Rodríguez Peña 287 esq. Sarmiento, habiéndose asumentado el número de sus consultorios dentales, como también el de profesionales —todos éstos de prestigio y reconocida competencia—, consiguiendose así un servicio más eficiente y evitándose las esperas de antes.

Dr. GREGORIO SIRLIN
Asistente diplomado de los hospitales de París. — Médico del Hospital Alvear.
ENFERMEDADES INTERNAS Y DE LA SANGRE
Aplicación de ONDAS CORTAS
Rayos Ultravioletas - Diatermia
Consultas de 14 a 17
RIVADAVIA 2139 — U. T. 47-8246

Dr. ESTEBAN ETKIN
RADIOGRAFIAS
Debidamente diagnosticadas
$ 10.—
Coronel Díaz 2840. U. T. 71, 7767

INOCENCIA M. de ANDRÉS
Con título de la F. de Buenos Aires y Madrid. Partera del H. Fernández y Centro Gallego
Partos con derecho a asistencia, ocho días de pensión y farmacia, $ 70
Consultas gratis — Precios médicos
Atiende cualquier caso sin dolor
Hay médico
ANCHORENA 1337 — U. T. 41-0381

ANGELA MERCEDES LOPEZ
PARTERA
Atiende a las socias, esposas de los socios y familiares, previa autorización extendida por Secretaría.
YERBAL 1162 — U. T. 65-9576

CONSULTORIO JURIDICO
de la
F. G. B.
a cargo del
Dr. ANTONIO D. PALAZZO
Atiende gratuitamente a los asociados los VIERNES de 18 a 19 horas en nuestra sede:
MORENO 1467

Dr. Bmé. A. FIORINI
ABOGADO
Asuntos Civiles, Comerciales, Criminales y de Legislación Obrera
PARANA, 608 — U. T. 35-4220

• •

Para tener derecho a los servicios gratuitos de estos profesionales, los asociados deberán munirse de una autorización en nuestra secretaría, todos los días, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

Firmóse el Convenio Colectivo de Tra

En Buenos Aires, a diez días de agosto de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores Luis Heber, presidente; Guillermo Nagel, Enrique Boglietti, Donato Stigliano, Raimundo Martín, José Reig, Ernesto De Carli y Carlos Pellatti, representantes de la Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines, por una parte, y los señores Luis Ramiconi, secretario; René Mario Stordeur, Sebastián Mundiñano Ariela, Héctor Ribas, Antonio Barrot, Antonio Arrative, José Bataglia, Rafael De Marco, representantes de la Federación Gráfica Bonaerense, institución que agrupa a los obreros que trabajan en los talleres propiedad de los industriales agrupados en la A. I. F. A. convienen de común acuerdo subscribir el presente documento por el cual se comprometen en delegación de las respectivas instituciones a:

1º Constituir una Comisión Mixta Permanente, a los efectos de solucionar todos los diferendos que surgieran en el trabajo.

2º Convenir el establecimiento de una tarifa de salarios y reglamento de trabajo que habrán de ser cumplidos uniformemente en todos los establecimientos de la rama.

3º Someter a fallo de árbitro que se designará, los casos que la Comisión Mixta Permanente no pudiere resolver y aceptar el fallo de ese árbitro designado.

4º Aplicar, conjunta y separadamente, las sanciones que más adelante se especifican a sus socios que violaren disposiciones del presente documento, cuya duración se establece hasta la fecha del diez de agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

A los efectos de lograr los propósitos anteriores se resuelve que la Comisión Mixta Permanente se rija de acuerdo a los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1º — La Comisión Mixta Permanente se compone de dos delegaciones —patronal y obrera— de siete miembros cada una. Estas delegaciones serán designadas por las respectivas asambleas de la A. I. F. A. y la F. G. B.

Art. 2º — La delegación patronal deberá estar formada exclusivamente por socios de la A. I. F. A. poseyendo establecimientos en actividad.

Art. 3º — La delegación obrera deberá estar integrada por seis obreros en ejercicio en los talleres comprendidos en este convenio y elegidos en asamblea por la rama respectiva y un delegado de la Comisión General Administrativa de la F. G. B.

Art. 4º — Al constituirse, la Comisión Mixta Permanente designará un presidente, un secretario y los días de reunión ordinaria. Asimismo se dará un Reglamento para su propio funcionamiento el que deberá ser aprobado por ambas representaciones.

Art. 5º — En cualquier momento tanto la A. I. F. A. como la F. G. B., podrán reemplazar a uno o a todos sus representantes debiendo la Comisión Mixta Permanente aceptar sin discusión dichos reemplazos

Art. 6º — A pedido de cualquiera de las partes, el presidente y el secretario, deberán citar a reunión extraordinaria con 48 horas de anticipación por lo menos y especificando el o los puntos a considerarse.

Art. 7º — La Comisión Mixta Permanente hará respetar y cumplir a patronos y obreros, la tarifa de salarios y reglamento de trabajo incluídos en el presente Convenio.

Art. 8º — Planteada una acusación de violación a un industrial, la Comisión Mixta Permanente exigirá al mismo la entrega de todos los documentos y comprobantes que fueran necesarios. De negarse el industrial a satisfacer esta obligación o satisfecha y comprobada la infracción se aplicarán las sanciones consignadas en los artículos 9º y 10º que siguen.

Art. 9º — A la primera infracción se invitará a la firma a regularizar de inmediato su situación y en caso de persistencia o reincidencia, se declarará a la casa en conflicto.

Art. 10º — Declarada una casa en conflicto, la A. I. F. A. y la F. G. B. lo harán público por intermedio de las publicaciones correspondientes; la A. I. F. A. se compromete a procurar ocupación inmediata en los distintos talleres al personal del establecimiento en conflicto, el que será inmediatamente retirado por la F. G. B. Los jornales que percibirán los obreros en estas condiciones en el establecimiento a que se incorporaren deberán estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio y en caso de no llegarse a una solución del conflicto, los obreros de esa casa quedarán a disposición de la

Después de ocho meses de trabajo tesonero y eficaz ma del fotograbado, designada oportunamente por obre tar las condiciones de salario y labor a regir en los ta

El corolario de esa labor no puede ser más promi un modelo en este género de documentos. Cierto es que aprovechar la larga experiencia que sobre la materia ha indiscutible que solamente cuando se toman estos asun satisfactorios.

Recomendamos a los camaradas del gremio la lec y cuya estructura ha sido aprovechada por los diputados miconi, para proyectar en la Cámara de que forman part pleados y obreros de todas las ramas del comercio y de l

Los integrantes de la Comisión Mixta del fotograbado, con el presidente del Departam del documento suscripto e

Firmóse el Convenio Colectivo de Trabajo para la Rama de Fotograbadores

En Buenos Aires, a diez días de agosto de mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores Luis Heber, presidente; Guillermo Nagel, Enrique Bogliatti, Donato Sbigliano, Raimundo Martín, José Reig, Ernesto De Carli y Carlos Pellatti, representantes de la Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines, por una parte, y los señores Luis Rauniconi, secretario; René Mario Stordeur, Sebastián Mundiñano Artola, Héctor Ribas, Antonio Barrot, Antonio Arrative, José Bataglia, Rafael De Marco, representantes de la Federación Gráfica Bonaerense, institución que agrupa en su seno a los obreros que trabajan en los talleres propiedad de los industriales agrupados en la A. I. F. A. convienen de común acuerdo suscribir el presente documento por el cual se comprometen en delegación de las respectivas instituciones a:

1º Constituir una Comisión Mixta Permanente, a los efectos de solucionar todos los diferendos que surgieran en el trabajo.

2º Convenir el establecimiento de una tarifa de salarios y reglamento de trabajo que habrán de ser cumplidos uniformemente en todos los establecimientos de la rama.

3º Someter a fallo de árbitro que se designará, los casos que la Comisión Mixta Permanente no pudiere resolver y acatar el fallo de ese árbitro designado.

4º Aplicar, conjunta y separadamente, las sanciones que más adelante se especifican a sus socios que violaren disposiciones del presente documento, cuya duración se establece hasta la fecha del diez de agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

A los efectos de lograr los propósitos anteriores se resuelve que la Comisión Mixta Permanente se rija de acuerdo a los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1º — La Comisión Mixta Permanente se compone de dos delegaciones —patronal y obrera— de siete miembros cada una. Estas delegaciones serán designadas por las respectivas asambleas de la A. I. F. A. y la F. G. B

Art. 2º — La delegación patronal deberá estar formada exclusivamente por socios de la A. I. F. A. poseyendo establecimientos en actividad.

Art. 3º — La delegación obrera deberá estar integrada por seis obreros en ejercicio en los talleres comprendidos en este convenio y elegidos en asamblea por la rama respectiva y un delegado de la Comisión General Administrativa de la F. G. B.

Art. 4º — Al constituirse, la Comisión Mixta Permanente designará un presidente y un secretario y los días de reunión ordinaria. Asimismo se dará un Reglamento para su propio funcionamiento el que deberá ser aprobado por ambas representaciones.

Art. 5º — En cualquier momento tanto la A. I. F. A. como la F. G. B., podrán reemplazar a uno o a todos sus representantes debiendo la Comisión Mixta Permanente aceptar sin discusión dichos reemplazos

Art. 6º — A pedido de cualquiera de las partes, el presidente y el secretario, deberán citar a reunión extraordinaria con 48 horas de anticipación por lo menos y especificando el o los puntos a considerarse.

Art. 7º — La Comisión Mixta Permanente hará respetar y cumplir a patronos y obreros, la tarifa de salarios y reglamento de trabajo incluidos en el presente Convenio.

Art. 8º — Planteada una acusación de violación a un industrial, la Comisión Mixta Permanente exigirá al mismo la entrega de todos los documentos y comprobantes que fueran necesarios. De negarse el industrial a satisfacer esta obligación o satisfecha y comprobada la infracción se aplicarán las sanciones consignadas en los artículos 9º y 10 que siguen.

Art. 9º — A la primera infracción se invitará a la firma a regularizar de inmediato su situación y en caso de persistencia o reincidencia, se declarará a la casa en conflicto.

Art. 10º — Declarada una casa en conflicto, la A. I. F. A. y la F. G. B. lo harán público por intermedio de las publicaciones correspondientes; la A. I. F. A. se compromete a procurar ocupación inmediata en los distintos talleres al personal del establecimiento en conflicto, el que será inmediatamente retirado por la F. G. B. Los jornales que percibirán los obreros en estas condiciones en el establecimiento a que se incorporaren deberán estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente convenio y en caso de no llegarse a una solución del conflicto, los obreros de esa casa quedarán a disposición de la A. I. F. A. la que les dará destino en los distintos talleres de la entidad, en las mismas condiciones que fija el reglamento y la tarifa en vigencia. Además, ambas entidades firmantes se comprometen a poner en juego todos los medios para que el conflicto tenga una solución satisfactoria.

Art. 11º — Planteada a un obrero una acusación de violación del presente convenio, la Comisión Mixta Permanente arbitrará los medios para comprobarla, que deberán ser facilitados sin excepción alguna por las respectivas entidades y cada uno de sus socios.

Art. 11º — Comprobada la infracción el obrero sufrirá una inhabilitación de un mes para trabajar en los talleres comprendidos en el presente convenio y en el caso de persistencia o reincidencia será expulsado de la F. G. B. e inhabilitado definitivamente para el trabajo en los talleres mencionados.

Art. 12º — Patronos y obreros vigilarán el cumplimiento del presente convenio, debiendo denunciar a las respectivas entidades toda infracción la que será comunicada de inmediato a la Comisión Mixta Permanente.

Art. 14º — En caso de no poderse llegar a ninguna conclusión en el seno de la Comisión Mixta Permanente, la misma designará un árbitro cuyo fallo será inapelable y deberá ser cumplido por las partes; si no se pudiera llegar a un acuerdo, en la designación del árbitro, se sorteará su designación entre los siguientes funcionarios: el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, el presidente del Museo Social Argentino y el delegado permanente en el país de la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 15º — Formarán quórum para las sesiones de la Comisión Mixta Permanente, cuatro miembros de cada delegación como mínimo; si una de las delegaciones tuviera mayor número de miembros presentes tendrá opción solamente, a la misma cantidad de votos que el número de miembros presentes de la otra delegación.

Art. 16º — La falta de concurrencia a tres reuniones consecutivas —ordinarias o extraordinarias— de un miembro de la Comisión Mixta Permanente, será considerada como dimisión y la entidad que representare deberá proveer la vacante en el término de 15 días desde la comunicación de la vacancia.

El régimen de trabajo en los talleres comprendidos en el presente convenio se regirá de acuerdo al siguiente

REGLAMENTO DE TRABAJO

Artículo 1º — La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de día y 39 de noche, no pudiendo en ningún caso la jornada exceder de 8 horas. Cuando la jornada se efectúe en forma discontinua no podrá mediar entre las dos fracciones en que se realice un intervalo mayor de 2 horas.

Art. 2º — A fin de que el trabajo comience a la hora exacta, los operarios entrarán al taller cinco minutos antes de la hora fijada para la iniciación de las tareas que deberán finalizar a la hora establecida. Las llegadas tarde serán consideradas transgresiones al presente reglamento y sufrirán la siguiente penalidad: hasta 15 minutos, media hora de descuento.

Art. 3º — En igualdad de condiciones de trabajo y categoría las mujeres ganarán de igual salario que los hombres quedando en absoluto prohibido ocupar mujeres o menores en las tareas nocturnas.

Art. 4º — El pago de los haberes será efectuado dentro de los primeros cinco días subsiguientes a cada quincena, debiendo efectuarse el mismo durante las horas de trabajo. Cuando el día fijado para el pago sea festivo, se pagará el día anterior.

Art. 5º — Los operarios están obligados a dar aviso cuando han de faltar al trabajo.

Art. 6º — Solo se permitirán cinco horas extras por semana, debiendo ser abonadas con un cincuenta por ciento de aumento. Se considerarán horas extras las que sobrepasen las 8 horas diarias o las 4 de los sábados.

Art. 7º — Los obreros están obligados a conservar en perfecto estado y orden las maquinarias y herramientas a su cargo.

Art. 8º — Cuando hubiesen de dejarse limpias las máquinas, etc., al terminar las tareas, se comenzará esta operación con el tiempo de antelación necesario. Esta limpieza es obligatoria para todo el personal de talleres.

Art. 9º — El maquinista cuidará de las llaves y accesorios que le corresponden no permitiendo a otro su uso. Cuidará también, la disciplina del personal a sus órdenes, sin que por esto disminuya o desaparezca la responsabilidad particular de cada obrero.

Art. 10º — Los operarios deberán mantener la más absoluta

Después de ocho meses de trabajo tesonero y eficaz ha dado término a sus tareas la Comisión Mixta de la rama del fotograbado, designada oportunamente por obreros e industriales de la citada especialidad para reglamentar las condiciones de salario y labor a regir en los talleres.

El corolario de esa labor no puede ser más promisorio. El convenio colectivo suscripto por las partes es un modelo en este género de documentos. Cierto es que quienes han intervenido en su elaboración han podido aprovechar la larga experiencia que sobre la materia ha acumulado la Federación Gráfica Bonaerense. Pero es indiscutible que solamente cuando se toman estos asuntos con entusiasmo y dedicación se llega a resultados tan satisfactorios.

Recomendamos a los camaradas del gremio la lectura del documento que insertamos en estas páginas, y cuya estructura ha sido aprovechada por los diputados nacionales socialistas obreros, compañeros Coca y Raiconi, para proyectar en la Cámara de que forman parte una ley tendiente a extender sus beneficios a los empleados y obreros de todas las ramas del comercio y de la industria.

Los integrantes de la Comisión Mixta del fotograbado, con el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, organismo al que hicieron entrega de una copia legalizada del documento suscripto entre obreros y patronos.

bajo para la Rama de Fotograbadores

ha dado término a sus tareas la Comisión Mixta de la ra-
os e industriales de la citada especialidad para reglamen-
eres.

rio. El convenio colectivo suscripto por las partes es
ienes han intervenido en su elaboración han podido
acumulado la Federación Gráfica Bonaerense. Pero es
os con entusiasmo y dedicación se llega a resultados tan

ura del documento que insertamos en estas páginas,
nacionales socialistas obreros, compañeros Coca y Ra-
una ley tendiente a extender sus beneficios a los em-
industria.

A. I. F. A. la que les dará destino en los distintos talleres de la entidad, en las mismas condiciones que fija el reglamento y la tarifa en vigencia. Además, ambas entidades firmantes se comprometen a poner en juego todos los medios para que el conflicto tenga una solución satisfactoria.

Art. 11º — Planteada a un obrero una acusación de violación del presente convenio, la Comisión Mixta Permanente arbitrará los medios para comprobarla, que deberán ser facilitados sin excepción alguna por las respectivas entidades y cada uno de sus socios.

Art. 11º — Comprobada la infracción el obrero sufrirá una inhabilitación de un mes para trabajar en los talleres comprendidos en el presente convenio, en el caso de persistencia o reincidencia será expulsado de la F. G. B. e inhabilitado definitivamente para el trabajo en los talleres mencionados.

Art. 13º — Patrones y obreros vigilarán el cumplimiento del presente convenio, debiendo denunciar a las respectivas entidades toda infracción la que será comunicada de inmediato a la Comisión Mixta Permanente.

Art. 14º — En caso de no poderse llegar a ninguna conclusión en el seno de la Comisión Mixta Permanente, la misma designará un árbitro cuyo fallo será inapelable y deber ser cumplido por las partes; si no se pudiera llegar a un acuerdo en la designación del árbitro, se sorteará su designación entre los siguientes funcionarios: el presidente del Departamento Nacional del Trabajo, el presidente del Museo Social Argentino y el delegado permanente en el país de la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 15º — Formarán quórum para las sesiones de la Comisión Mixta Permanente, cuatro miembros de cada delegación como mínimo; si una de las delegaciones tuviera mayor número de miembros presentes tendrá opción solamente, a la misma cantidad de votos que el número de miembros presentes de la otra delegación.

Art. 16º — La falta de concurrencia a tres reuniones consecutivas —ordinarias o extraordinarias— de un miembro de la Comisión Mixta Permanente, será considerada como dimisión y la entidad que representare deberá proveer la vacante en el término de 15 días desde la comunicación de la vacancia.

El régimen de trabajo en los talleres comprendidos en el presente convenio se regirá de acuerdo al siguiente

REGLAMENTO DE TRABAJO

Artículo 1º — La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de día y 39 de noche, no pudiendo en ningún caso la jornada exceder de 8 horas. Cuando la jornada se efectúe en forma discontinua no podrá mediar entre las dos fracciones en que se realice un intervalo mayor de 3 horas.

Art. 2º — A fin de que el trabajo comience a la hora exacta, los operarios entrarán al taller cinco minutos antes de la hora fijada para la iniciación de las tareas que deberán finalizar a la hora establecida. Las llegadas tarde serán consideradas transgresiones al presente reglamento y sufrirán la siguiente gradualidad: hasta 15 minutos, media hora de descuento.

Art. 3º — En igualdad de condiciones de trabajo y categoría las mujeres gozarán de igual salario que los hombres quedando en absoluto prohibido ocupar mujeres o menores en las tareas nocturnas.

Art. 4º — El pago de los haberes será efectuado dentro de los primeros cinco días subsiguientes a cada quincena, debiendo efectuarse el mismo durante las horas de trabajo. Cuando el día fijado para el pago sea festivo, se pagará el día anterior.

Art. 5º — Los operarios están obligados a dar aviso cuando han de faltar al trabajo.

Art. 6º — Solo se permitirán cinco horas extras por semana, debiendo ser abonadas con un cincuenta por ciento de aumento. Se considerarán horas extras las que sobrepasen las 8 horas diarias o las 4 de los sábados.

Art. 7º — Los obreros están obligados a conservar en perfecto estado y orden las maquinarias y herramientas a su cargo.

Art. 8º — Cuando hubiesen de dejarse limpias las máquinas, etc., al terminar las tareas, se comenzará esta operación con el tiempo de antelación necesario. Esta limpieza es obligatoria para todo el personal de talleres.

Art. 9º — El maquinista cuidará de las llaves y accesorios que le correspondan no permitiendo a otro su uso. Cuidará también, la disciplina del personal a sus órdenes, sin que por esto disminuya o desaparezca la responsabilidad particular de cada obrero.

Art. 10º — Los operarios deberán mantener la más absoluta

ento Nacional del Trabajo, organismo al que hicieron entrega de una copia legalizada tre obreros y patrones.

reserva sobre los trabajos que se les confíen y no suministrarán datos de ningún género ni sacarán muestras o pruebas.

Art. 11º — En todos los talleres habrá guardarropas individuales en las mayores condiciones de higiene.

Art. 12º — A los aprendices que abandonen el taller el patrón deberá entregarles un certificado en el que conste la fecha en que comenzó su aprendizaje y el período en éste, para poder reclamar el salario que les corresponda en la casa en que ingresen.

Art. 13º — Las suspensiones serán comunicadas la víspera del día en que se hagan efectivas.

Art. 14º — Los obreros accidentados percibirán el jornal íntegro de los días hábiles mientras dure su incapacidad transitoria. En todos los talleres se instalarán botiquines de primeros auxilios.

Art. 15º — Para ingresar como aprendiz en un taller es indispensable tener 14 años de edad y saber leer y escribir correctamente.

Art. 16º — En cada taller no se permitirán más aprendices que los fijados en la siguiente escala:

a) Fotografía: un aprendiz por cada oficial en actividad.
b) Copia: un aprendiz por cada oficial.
c) Grabado: un aprendiz por cada tres oficiales de autotipia o color y uno por cada dos oficiales de pluma.
d) Montaje: no se permitirá el empleo de menores de 18 años.

Art. 17º — Las máquinas usadas en los establecimientos, deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y las instalaciones resguardadas de tal manera que representen el máximo de seguridad.

Art. 18º — La limpieza de los talleres se efectuará cuando esté ausente el personal. Mensualmente serán desinfectados los locales.

Art. 19º — Los talleres estarán en las condiciones higiénicas sujetas a las ordenanzas municipales vigentes y a las disposiciones del Departamento Nacional de Higiene.

Triple Garantía

de la cartulina fantasía telada

VELIVOR

● DISTINCION

Realza la presentación de los impresos finos.

● COLOR

9 colores diferentes de una cartulina de calidad inigualable.

● PERFECCION

Logrará impresos impecables empleando un material perfecto.

Solicite muestrarios a:

CASA ALONSO

MORENO . 2634 — U. T. 47-4098 — Bs. AIRES

Art. 20º — En todo taller habrá los peones necesarios para los trabajos de limpieza, carga y descarga de materiales.

Art. 21º — Queda prohibido el trabajo a destajo y por tarea en todas las ramas.

Art. 22º — Queda terminantemente prohibido que un operario trabaje en dos casas, aunque sea de distinto ramo, así como también que los operarios que trabajen de día lo hagan de noche y viceversa. Se exceptúa de lo último a los suplentes o eventuales quienes no podrán ultrapasar el límite de horas laborables por semana en el turno a turnos de que se trate.

Art. 23º — Cuando por falta transitoria de trabajo hubiera de suspenderse personal, se establecerá el turno solidario dentro de cada especialidad.

Art. 24º — Al implantarse nuevas máquinas o procedimientos de trabajo, serán admitidos con preferencia en el aprendizaje obreros de las ramas que desalojen.

Art. 25º — El delegado de la Federación Gráfica Bonaerense podrá efectuar cobranzas de cuotas sociales y repartir todos los impresos que edite la entidad en el interior del taller, siempre que estas tareas no se realicen durante las horas de labor.

Art. 26º — Cuando un operario debe reemplazar transitoriamente a otro de categoría superior, y este reemplazo sea por un término mayor de 15 días, tendrá derecho a percibir el jornal correspondiente al de la categoría que reemplaza siempre que el trabajo que ejecute sea de la misma calidad exigible al obrero reemplazado.

Art. 27º — Los industriales solicitarán a la Bolsa de Trabajo de la Federación Gráfica Bonaerense todo el personal que necesiten para sus establecimientos. En caso que la F. G. B. no tenga personal competente, el patrono dispondrá por sus propios medios, la habilitación del personal necesario.

Art. 28º — Los señores industriales se comprometen a dar cumplimiento a la legislación del trabajo facilitando a la Federación Gráfica Bonaerense las tareas de control necesarias a fin de que dicha legislación se cumpla en todos los talleres.

Art. 29º — Todo el personal ocupado en los talleres signatarios debe estar asociado en la F. G. B.

Art. 30º — Los señores industriales concederán vacaciones anuales pagas de acuerdo a los términos de la ley respectiva.

La remuneración que deberán percibir los obreros ocupados en los talleres comprendidos en el presente convenio se fijarán de acuerdo a la siguiente

TARIFA DE SALARIOS

FOTOGRAFOS

Fotógrafos tricromistas, con conocimientos generales, que ejecute toda clase de trabajos de selección	$ 2.— la hora
Fotógrafo de autotipia que también sepa de colores	„ 1.70 „ „
Fotógrafo de autotipia, con conocimientos completos	„ 1.40 „ „
Fotógrafo de pluma, oficial	„ 1.— „ „

GRABADORES

Grabador tricromista con conocimientos generales, que ejecute trabajos de dos y más colores	$ 2.—la hora
Grabador de autotipia, que sepa también de colores	„ 1.70 „ „
Grabador de autotipia competente	„ 1.40 „ „
Grabador de autotipia corriente	„ 1.— „ „
Grabador de pluma competente	„ 1.35 „ „
Grabador de pluma corriente	„ 1.— „ „

COPIADORES

Copiador especializado en retocar, aplicar y combinar	$ 1.50 la hora
Copiador con conocimientos generales	„ 1.20 „ „
Copiador corriente que sepa aplicar	„ 1.— „ „

MONTADORES

Montador especializado en la fresa	$ 1.20 la hora
Montador práctico en la fresa y trabajos generales	„ 1.— „ „

SACAPRUEBAS

Sacapruebas competente en colores y trabajos generales ..... $ 1.20 la hora

MEDIOS OFICIALES

Medio oficiales de cualquiera de las secciones arriba detalladas ..... $ 0.75 la hora

APRENDICES

Aprendiz (1er. semestre)	.....	$ 0.25	la hora
„ 2º „	.....	„ 0.30	„ „
„ 3º „	.....	„ 0.35	„ „
„ 4º „	.....	„ 0.40	„ „
„ 5º „	.....	„ 0.45	„ „
„ 6º „	.....	„ 0.50	„ „

Se establecen además las siguientes

DISPOSICIONES GENERALES

a) En caso de discrepancia con respecto a la capacidad técnica de un obrero, a los efectos de la aplicación de la Tarifa de Salarios, la Comisión Mixta Permanente designará un tribunal compuesto de dos miembros por partes iguales que deberán pronunciarse en el término de diez días, contando desde su designación, a cuyo efecto el empleado y el patrono deberán someterse a todas las exigencias.

b) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este convenio por parte de la A. I. F. A. o de la F. G. B., autorizará a cualquiera de las partes a denunciarlo ante el Departamento Nacional del Trabajo y si de la intervención del citado organismo no surgiera una solución aceptable, a su rescisión definitiva.

c) Con anterioridad de seis meses a la caducidad del presente convenio, cualquiera de las dos partes podrá proponer su prolongación sugiriendo las modificaciones que creyere convenientes.

De acuerdo con todo lo establecido firman tres ejemplares del mismo tenor de los cuales uno quedará en poder de la A. I. F. A., otro de la F. G. B. y el restante será entregado al Departamento Nacional del Trabajo para la inscripción respectiva.

Firmado: Luis Heber, Guillermo Nagel, Enrique Gogliatti, Donato Stigliano, Raimundo Murina, José Reig, Ernesto Di Carli, Carlos Pellatti, Luis Ramicone, René M. Stordeur, Sebastián Mundiviano Artola, Héctor Ribas, Antonio Barrot, Antonio Arrative, José Bataglia y Rafael De Marco.

Una circular a los fotograbadores que permanecen desorganizados

El gremio todo conoce ya el feliz término a que se ha llegado en la Comisión Mixta de obreros y patrones de la rama del fotograbado: la confección de un reglamento de trabajo y tarifa de salarios que rige ya en todos los establecimientos dedicados a esa especialidad de la industria.

El convenio colectivo suscripto por la A. I. F. A. y nuestra Federación ha sido editado en folleto y distribuído entre los camaradas de la rama.

Además, la Comisión de fotograbadores ha resuelto remitir ese trabajo a todos los obreros de la rama desorganizados, instándolos a ocupar sus puestos en las filas de la Federación.

He aquí el texto de la circular remitida a esos colegas:

Compañero:

La Comisión de fotograbadores al hacer llegar a sus manos el texto íntegro del convenio colectivo de trabajo suscripto con las industriales de la rama, por una parte, y la comisión obrera por la otra, desea que lo analice con la atención más escrupulosa para apreciar todo el valor que encierran las conquistas obtenidas después de ocho meses de árdua labor.

Es nuestro deseo más ardiente, camarada, y no hemos de reparar en obstáculos que sabemos encontraremos en el camino, inculcar en el espíritu de nuestros compañeros de trabajo que todavía no gozan de las conquistas logradas por los grabadores de las reas que han suscrito este convenio, la conveniencia, es más, la necesidad perentoria de unirse todo el gremio en un solo bloque poderoso, para de esa forma acabar de una vez por todas con la explotación incalificable que se viene ejerciendo en algunas casas de importancia con un gremio como es el nuestro considerado de vital importancia en las artes gráficas.

¿Habéis pensado alguna vez lo que significa el que no haya obreros de nuestra rama desocupados, y que a pesar de ello todavía nos encontremos con compañeros de reconocida capacidad ofreciendo sus servicios por salarios muy por debajo del nivel que lógicamente debieran percibir?

¿A qué se debe este fenómeno?, dirán ustedes.

Para nosotros la explicación es bien simple.

Al desconocimiento más elemental de estos compañeros de la rama, la mayoría de las veces por no molestarse en concurrir a las asambleas que periódicamente efectúa el gremio, en las cuales se informa de la marcha de los asuntos que afectanan todos los gráficos en general y a los grabadores en particular, por una parte, y por la otra a la ignorancia de quienes por "a" o "be", no están informados de que la mayoría de la rama del Fotograbado se encuentra organizada y con una Comisión responsable nombrada de una asamblea general.

Esta Comisión a los efectos de efectuar todas las gestiones bien sean de carácter gremial o consultivas, se encuentra permanentemente a disposición de cualquier compañero y de cualquier taller sin hacer distingos de ningún género.

Hay otra clase de obreros que sin ignorar todo lo anterior se encierran en una torre de marfil y desprecian olímpicamente a los compañeros de inferior categoría y al sentir mencionar la labor desarrollada por la Federación Gráfica, o el empeño puesto por la Comisión de la rama para elevar el nivel tanto económico como moral de los compañeros de categoría inferior, no creen que les atañen lo más mínimo.

Y es a estos compañeros que con especial mención queremos recomendar el que, si creen encontrarse en un nivel superior con referencia a sus compañeros de tareas, por percibir un salario mayor o ocupar posición de privilegio con respecto a sus camaradas de trabajo, no les favorece en la opinión de los compañeros de las casas donde prestan sus servicios y si en la actualidad se sienten cómodos y menospreciar la mano cordial que les tiende la organización, para en el futuro estar a cubierto de contingencias molestas, les decimos con toda lealtad que cometen un grave error que a la larga han de ser los primeros en lamentar.

Los patrones saben perfectamente que el día que todos los grabadores se unan no podrán hacer objeciones a las peticiones justas que se hagan. Siendo por esto que algunos de ellos, con propósitos ruines, que, para nosotros que estamos alerta e interiorizados de todos las maniobras que planean para desintegrar nuestra organización, tratan de halagar a los más fuertes y desprovistos de conciencia personal para que, haciéndoles instrumentos suyos pretenderán la semilla de discordia entre los camaradas de reconocida rectitud sindical.

Creemos que ha llegado la hora de que todos nuestros compañeros de trabajo sin distinción de ninguna especie y tanto los de las casas editoras como los de los diarios que todavía se encuentran fuera de la organización, dejando de lado los falsos prejuicios, se unan a nosotros en un abrazo fraterno en el seno de la Federación Gráfica Bonaerense, para que una vez unidos en un potente y sólido bloque reclamar las mejoras que creemos no sólo debe disfrutar una parte del gremio, sino la totalidad del mismo.

Estos son los propósitos que nos han guiado al hacer llegar a sus manos una copia del Contrato Colectivo en la seguridad de que sabrá apreciar las ventajas del mismo conseguidas por la organización sindical.

GUITARRA VALENCIANA

Reclame de "CASA CHICA"

Acordeones
Cítara
Gaitas

$ 28.-

Construcción muy esmerada, en maderas finísimas y arreglos con artísticos filetes en sus bordes y copinetas en su interior clavijero mecánico.

Por embalaje sólido cobramos $ 1.60
Pedidos a CASA CHICA, Salta 676
ANEXO: Bdo. de Irigoyen 269 · Bs. As.
U. T. 24 - 2693

Han quedado instaladas las subsecretarías de zona

De acuerdo con la práctica seguida en el período administrativo anterior y que tan buenos resultados dió en las tareas proselitistas, la Comisión General Administrativa ha resuelto establecer distintas secretarías de zona, que tendrá a su cargo la atención de los colegas de los talleres ubicados en los distintos barrios.

Damos a continuación la dirección de los locales en donde funcionan las subsecretarías instaladas hasta la fecha:

Zona Centro: **Moreno 1467**
Almagro: **Pavón y Castro**
Boca-Barracas: **Vieytes 1105**
Once: **Misiones 140**

Consitamos a los compañeros de todos los talleres a prestar la más amplia colaboración a los colegas a prestar la más amplia colaboración a los colegas que tienen a su cargo la atención de estas subsecretarías, que iniciarán de inmediato una campaña en pro del cumplimiento de la ley 11.729, vacaciones pagas y pos la constitución de la Comisión Mixta.

•

TENEMOS EL PRIMER CAMPEON DE FOOT-BALL

Ha correspondido este honor al combinado representativo de las secciones de litografía y encuadernación del Establecimiento Gráfico Argentino, que ha tenido un peligroso rival en el vigoroso cuadro representativo de la casa Nagel, que se clasificará subcampeón de ganar el partido que tiene suspendido, faltando treinta y cinco minutos de juego, con la sección imprenta del Establecimiento Gráfico Argentino, partido que está ganando por dos goals a uno.

A los efectos de hacer entrega de los premios, la Comisión Juvenil está preparando un festival social deportivo en el que espera reunir a toda la juventud en un marco de sana alegría y franca camaradería.

Los últimos meses de actividad han sido fructíferos en experiencia que no ha sido desperdiciada, pues cada vez nuestra orientación es más firme y las soluciones a los problemas más acertadas. Es así que esta Comisión ha llegado a la conclusión de cobrar veinte centavos como cuota de cooperación para todos los que intervengan en las actividades de esta Comisión. Esta cuota da derecho a gozar de todos los beneficios que otorgue la Juvenil no teniendo los deportistas otro desembolso que las inscripciones que fijen las susbcomisiones en los respectivos campeonatos. Para el mejor éxito de nuestro plan financiero, descontamos desde ya la cooperación por medio de esta cuota mensual, de todos los que a pesar de no practicar ningún deporte, ven con simpatía la labor que nos hemos impuesto entre la juventud de nuestro gremio.

PROXIMO CAMPEONATO DE FOOT-BALL

La Juvenil Gráfica está por organizar otro campeonato con la base de los cuadros que disputaron el primer campeonato. Es idea de esta Comisión separar a los cuadros en dos categorías, con la participación de nuevos teams por lo que hacemos un llamado a todos los jóvenes gráficos que deseen participar para que vengan a llenar la ficha de socios de la Juvenil y así después poder inscribirse en el campeonato. Los compañeros que se inscriban en forma individual formarán cuadros de jugadores individuales o reforzarán los cuadros de las casas que no alcancen a tener suficientes jugadores.

Próximamente haremos llegar a todos los talleres volantes explicando como se desarrollará este campeonato y sobre nuestra actividad que deseamos que llegue no sólo hasta los socios de la Gráfica sino a todos los jóvenes gráficos.

¡A llenar la ficha de la Comisión Juvenil todos los jóvenes deportistas y todos los que simpaticen con nuestro movimiento para que con su contribución de veinte centavos mensuales sea posible crear en nuestro sindicato un gran movimiento social y deportivo de nuestra juventud!

¡CARNEROS!

No podían faltar en el conflicto que sostienen los compañeros de la casa de fotograbados Acevedo y Petrone elementos inconscientes que se prestaran a traicionar el justiciero movimiento iniciado hace más de un mes para imponer respeto a las condiciones de labor establecidas en el convenio recientemente suscripto entre patrones y obreros.

La actitud traicionera de estos elementos es doblemente censurable: en primer término por la falta absoluta de conciencia proletaria y en segunda porque se prestan a secundar los planes de vulgares bolicheros, empeñados en destruir una conquista que alcanza a todos los trabajadores de la rama, incluso a los traidores inconscientes que denunciamos con estas líneas.

Anotamos sus nombres para que los conozca todo el gremio. Ellos son:

MANUEL OTERO
MIGUEL PUEBLA

Encuad. Metálicas Patentadas
CON PRECIOS ACTUALMENTE REBAJADOS

Sr. Impresor:

Cada cual en su esfera cuida la calidad de su producción, sea impresa o publicitaria.

La costura metálica **"AVON"**, valoriza incuestionablemente la producción de todo trabajo relacionado con materiales destinados a uso publicitario, por ejemplo.

Estudie y medite las ventajas de la costura metálica **"AVON"**. Aprecie su enorme valor vendedor y apréstese a beneficiarse adoptándola.

Todas las muestras se confeccionan SIN CARGO

ORLOFF & Cía. EN SU NUEVA DIRECCION **ESMERALDA 1385** U. T. 44-8038 - Bs. As.

neBIOLo
SUCURSAL
Buenos Aires
FUNDICIÓN DE TIPOS . FÁBRICA DE MÁQUINAS GRÁFICAS
MANUFACTURA DE RAYAS PUNTILLADO Y AZUREOS DE BRONCE
TIPOS DE MADERA . INTRODUCTORA DEL PAPEL marca "SURGO"
Paseo Colón 542/44 - Teléfonos 34, Defensa 0433 0461 0462

les, el libro de nuestro camarada Manuel F. Fernández que lleva por título "Crono-logía Heroica", y que compendia los artículos escritos por el autor en defensa del pueblo de España. La obra está pro-tegida por el compañero Carlos Miram-bell, de la Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria.

El Secretariado de la C. G. T. insis-te antes las organizaciones afiliadas en el sentido de que conviene soliciten con anticipación los ejemplares que deseen ad-quirir, pues la edición limitada a mil ejemplares en papel pluma se agotará rápidamente. Y recuerda el carácter de esta nueva forma de ayuda a España, pues el producto líquido de la venta del libro ES A BENEFICIO EXCLUSIVO DEL PROLETARIADO ESPAÑOL.

ACTOS POR EL PLAN DE EMERGENCIA

De conformidad con lo que ha venido anunciando este Servicio de Prensa con respecto al ciclo de conferencias a rea-lizarse en el interior del país en favor de la difusión de los principios que in-forman el plan de emergencia de la C. G. T., se ha dispuesto, de común acuerdo con la Federación Obrera de San Juan que el 10 de octubre próximo se celebre en dicha ciudad un acto público, cuyos de-talles y oradores daremos a la brevedad.

LA HUELGA DEL TANINO EN FORMOSA

Una nueva denuncia se ha recibido en Formosa. Según ella, los compañeros Juan Zamudio, secretario de la Unión Obre-ra Local, Dionisio Ramírez, pro secreta-ria del Sindicato del Tanino, José Rolón y Liborio Coronel, fueron embarcados por la policía en una canoa sobre el Río Paraguay y se desconoce su paradero. El Secretariado ha denunciado este he-cho inaólito al Ministro del Interior.

Por ese mismo asunto de Formosa, los compañeros José S. Sartorio y José Ma-ría González, han celebrado hoy 16 una entrevista con el presidente del Depar-tamento Nac. del Trabajo y la represen-tación patronal de la fábrica La For-mosa.

Notas de Secretaría

Es indispensable que los camaradas asociados faciliten las tareas de la Administración, colaborando con los delegados de talleres, cobradores y empleados de la organización. He aquí algunas instrucciones que deben ser tenidas siempre en cuenta:

Subsidios por enfer-medad

Se recuerda a los camaradas asociados que en los casos de enfermedad deben dar de inmediato aviso a la Secretaría, acompañando el certificado médico respectivo. El subsidio comenzará a abonarse de acuerdo con los estatutos, seis días después de la fecha en que se reciba la información.

Encarecemos a los compañeros dele-gados hagan conocer este disposición a todos los colegas, para evitar toda confusión o reclamo.

Pagos de Subsidios

La Administración abonará los sub-sidios los días martes, de 9 a 11 y de 15 a 19 horas, de acuerdo con el ar-tículo 16, inciso 1, de los estatutos que establece que "el subsidio será abona-do semanalmente en horas de oficina y que "pasados ocho días sin ser re-tirado se considerará como donación a la Caja."

Cambios de Domicilio

Los asociados deben hacer conocer de inmediato a la Administración todo cambio de domicilio, a los efectos de tener al fichero al día evitando inúti-les gastos de correspondencia, que es devuelta por el Correo.

Vacantes en los Talleres

Encarecemos a todos los colegas co-muniquen a la Administración, perso-nalmente o por teléfono al 38 Mayo 6063, cuando se produzcan vacantes en los talleres, pues con ello pueden dar lugar a que los puestos vacantes sean ocupados por asociados de la Federa-ción que se hallan sin trabajo.

Informaciones de la Confederación Ge-neral del Trabajo

AYUDA AL PROLETARIADO ESPA-ÑOL

El jueves 9 del corriente mes, la C. G. T. hizo entrega a la embajada de Espa-ña de un cheque por valor de $ 10.000 m/n., con lo cual, el efectivo entregado por la C. G. T. ascendía a la suma de $ 95.964.91, después del balance de ayu-da a España, publicado en el Nº 159 del órgano oficial de la C. G. T. El to-tal general, hasta el 3 de este mes, as-ciende a la suma de $ 223.023.56 m/n.

UN LIBRO DE ACTUALIDAD

Tal como se ha venido anunciando en nuestro órgano oficial, la C. G. T. ha pues-to en venta al precio de $ 1, el ejemplar y a beneficio de los trabajadores españo-

PAPEL IMITACION HILO
"ZENITH BOND"
PAPEL LIBROS
"ZENITH LEDGER"
PAPELES
CARTULINAS
y Materiales para las Artes Gráficas
LUIS POMINI
IMPORTADOR
Extenso y permanente surtido de papeles libres de derechos de aduana ley Nº 11.588 en los siguientes tipos: ILUSTRACIÓN y SEMIILUSTRACIÓN, OBRA BLANCO y CHAMOIX, OBRAS INTERMEDIA y SE-GUNDA, PAPEL REVISTA, OFFSET, PAPELES PLUMA ESPARTO, primera y segunda e intermedia, PAPELES EDI-CIONES DIARIO.
CASA CENTRAL
ALSINA 2044-46
UNION. TELEFONICA: 47-9011
SUCURSAL ROSARIO
SAN JUAN Nº 885
TELEFONO 26382

Fué Presentado un Proyecto de Ley Sobre Convenios Colectivos de Trabajo

Los diputados nacionales Coca y Ramiconi han presentado a la Cámara de que forman parte un proyecto de ley tendiente a establecer entre patronos y obreros contratos colectivos de trabajo en todas las manifestaciones del comercio y de la industria.

La iniciativa que nos ocupa y que, por considerarla de interés para la clase trabajadora, publicamos con estas líneas, viene a llenar un vacío en la legislación social argentina. Llega, por lo demás, a tiempo, ya que son conocidas las intenciones que abrigan los representantes de la derecha, quienes, bajo la máscara de una legislación semejante a la que nos ocupa, intentan anular la independencia de la organización sindical, a la que pretenden, como en el caso de la provincia de Buenos Aires, uncirla al carro de los oficialismos dominantes.

Bueno es que los trabajadores y sus organismos representativos se interesen y vigilen de cerca a los cuerpos legislativos, especialmente cuando en ellos se plantean iniciativas que así como pueden servir en el caso de sancionarse para facilitar el desarrollo de la organización sindical pueden, como en el mencionado caso de la provincia de Buenos Aires, facilitar la destrucción del movimiento obrero auténtico.

Artículo 1º — A solicitud de cualquier entidad gremial, patronal u obrera, el Departamento Nacional del Trabajo realizará todas las gestiones conducentes a constituir Comisiones Mixtas permanentes de obreros y patrones para la consecución de los siguientes fines:

a) Convenir condiciones de trabajo para determinada industria o comercio;

b) Examinar las causas de conflictos del trabajo y proveer a su solución;

c) Estudiar y resolver las diferencias que se susciten en la interpretación y aplicación de convenios anteriores;

d) Peticionar a las autoridades para fines de la reglamentación del trabajo y aplicación de las reglamentaciones;

Art. 2º — Las Comisiones Mixtas permanentes se darán una Carta Orgánica que contendrá:

1º El nombre de las entidades en ellas representadas y su sede social;

2º El número de los miembros que en representación de cada entidad obrera o patronal, en partes siempre iguales, comprondrán la Comisión Mixta, su sustitución cuando por inasistencia dejen de concurrir a las citaciones a reunión y la forma de elegir a su Presidente;

3º La obligación de nombrar árbitros para el caso de que por empate no puedan tomar resoluciones en mayoría en todas las cuestiones que les sean sometidas o que estudiando por propia decisión;

4º Su renovación periódica cada dos años.

Quedan incluídas en las disposiciones de esta ley, las Comisiones Mixtas permanentes constituídas exclusivamente por entidades patronales y obreras, sin intervención del Departamento Nacional del Trabajo, que tengan una Carta Orgánica que contenga las disposiciones enumeradas en el párrafo anterior.

Art. 3º — El Departamento Nacional del Trabajo recibirá y homologará los convenios que sobre condiciones del trabajo realicen las Comisiones Mixtas, así como también todas sus resoluciones relativas a la interpretación o aplicación de esos convenios. Las decisiones de los árbitros designados por las Comisiones Mixtas se considerarán como pronunciados por éstas a los efectos de lo dispuesto en este artículo.

Art. 4º — Todo convenio suscripto por una Comisión Mixta y toda decisión de árbitros recibida y homologada por el Departamento Nacional del Trabajo, tendrá el carácter de contrato colectivo de trabajo y adquirirá con todo derecho plena fuerza legal para hacer fe en juicio y para que el Departamento Nacional del Trabajo reprima la violación de alguna de sus cláusulas según las facultades que le concede la ley de su organización 8999 y la ley 11.570 de procedimientos para la aplicación de multas a los que infrinjan la legislación del trabajo.

Los miembros de las Comisiones Mixtas serán considerados Inspectores del Departamento Nacional del Trabajo y tendrán todas sus facultades, para los fines de vigilar el cumplimiento de los convenios de esas Comisiones y las decisiones de sus árbitros.

Art. 5º — Los convenios colectivos de trabajo no podrán contener cláusula alguna contraria a las disposiciones de cualquier ley relativa al trabajo, disposiciones que son consideradas de derechos mínimos que no pueden ser disminuídos por convenio alguno entre interesados ni por ninguna decisión arbitral.

Art. 6º — En su forma, todo convenio colectivo se dividirá en dos partes, que se denominarán: "Reglamento de trabajo" y "Tarifa de salarios", y en su contenido establecerán: el Reglamento de trabajo, la forma de aplicarse la jornada legal o la convenida, si fuera inferior a ésta, y los tiempos de descanso; las horas de entrada y salida del trabajo; los días y horas para el pago de los haberes; los preavisos para el caso de despido o separación voluntaria del trabajo; horas extras que pueden trabajarse dentro de la semana de trabajo legal en un día dado y su especial remuneración; turnos o rotaciones en el trabajo por disminución del mismo; admisión y número de aprendices; medidas de higiene y seguridad en el lugar de trabajo; sanciones de que serán pasibles los que violen el Reglamento de trabajo.

Este podrá contener, además, todas aquellas convenciones que las Comisiones Mixtas consideren convenientes a los fines de su constitución y funcionamiento.

La Tarifa de salarios fijará los que deban percibir las distintas categorías de obreros, empleados y aprendices, ya sea por hora, por día, por semana o por mes.

Art. 7º — Los convenios colectivos tendrán una vigencia no menor de dos años, pero, en cualquier momento, podrán ser modificados por las Comisiones Mixtas, considerándose cada modificación como un nuevo convenio.

Art. 8º — Los convenios colectivos de trabajo pueden abarcar toda una industria, comercio o reducirse a una o algunas ramas de los mismos, y rigen para todos los patronos y obreros que comprendan. Los convenios colectivos realizados por Comisiones Mixtas con sede en la Capital Federal, tendrán vigencia en los Territorios Nacionales si en éstos no existieran Comisiones Mixtas. Las Comisiones Mixtas con asiento en un Territorio sólo tendrán jurisdicción para sus convenios colectivos en ese Territorio. Los convenios colectivos de Comisiones Mixtas domiciliadas en una Provincia, únicamente en ella tendrán jurisdicción. En las Provincias donde no hubiera Comisión Mixta para una industria, comercio o rama de ellos, regirán los convenios celebrados por las Comisiones Mixtas correspondientes de la Capital Federal.

Art. 9º — Los efectos del artículo 1.627 del Código Civil, "salario corriente" es el fijado por una Comisión Mixta permanente en la Tarifa de salario de un convenio colectivo de trabajo. Los jueces sólo podrán designar y tener por árbitros a las Comisiones Mixtas que se constituyan y funcionen de acuerdo con esta ley.

Art. 10º — Las entidades patronales y obreras que al tiempo de sancionarse esta ley tengan una existencia no menor de un año, serán consideradas representativas de sus respectivos gremios, y, en tal virtud, tendrán derecho de prioridad para constituir Comisiones Mixtas permanentes de acuerdo con esta ley. Si en un gremio hubiera más de una entidad del mismo, corresponderá el derecho de prioridad a la más antigua en el orden de su constitución.

Si una entidad gremial ya constituída al sancionarse esta ley, o que se constituyera después, cuestionara el carácter representativo de otra entidad, la cuestión será decidida mediante

una votación que resuelva a cuál entidad apoya la mayoría del gremio. El apoyo de la mayoría del gremio da derecho a la representación patronal u obrera en la Comisión Mixta pertinente. Sólo se concederá el derecho de apelación a una votación gremial, después de haber transcurrido dos años de la última que se hubiera efectuado o de la intervención en una Comisión Mixta de la entidad cuyo carácter representativo se cuestiona. Para tener derecho a esa apelación, la entidad que la solicite debe contar con una cotización no inferior a dos veces y media la cuarta parte, por lo menos, de los obreros o patrones del gremio asociados. Las votaciones gremiales serán secretas y todo su proceso se controlará por las autoridades de aplicación y las entidades gremiales directamente interesadas.

Art. 11º — Comuníquese, etc. — **Joaquín Coca, Luis Ramiconi.**

FUNDAMENTOS

El delicado y complejo problema de fijar un estado jurídico dentro del cual se ventilen los encontrados intereses de trabajadores y capitalistas a fin de evitar los perjuicios que los choques de esos intereses producen a la Sociedad, no puede resolverse, a causa, principalmente, de la resistencia que oponen a ello las clases dominantes, pues, en lo que a los obreros y empleados se refiere, puede afirmarse y probarse que si hay en sus filas una tendencia vigorosa y pronunciada es la de conseguir la fijación de ese estado jurídico.

Justo es señalar que una tendencia parecida se está perfilando en el seno del sector capitalista, en particular entre los capitalistas propiamente dichos, que son los que tienen sus capitales invertidos en industrias y comercios y son, por consiguiente, quienes mejor aprecian la trascendencia que tiene para ellos el establecimiento del estado jurídico en cuestión, pues él y sólo él puede traerles una relativa seguridad en la marcha de sus negocios, que es para un capitalista inteligente la equivalencia de la seguridad en los medios de vida del asalariado que constituye uno de los fines más importantes del movimiento obrero.

Pero, los capitalistas son víctimas de ciertos agitadores profesionales que hay en sus filas, y que, sin ser muchos de ellos capitalistas en el sentido económico y técnico de la palabra, se meten a gobernar, a legislar, a juzgar, a teorizar y a dirigir en nombre del capitalismo, y como que estos elementos no tienen ningún interés real comprometiendo en el proceso económico, que consiste en producir, comprar y vender, nada les importa perturbar ese proceso con obstáculos de toda naturaleza: ideológicos, doctrinarios, políticos, jurídicos, económicos y sociales, con los que explotan el "miedo burgués" al movimiento obrero: miedo que esos agitadores de profesión fomentan y aguzan con todos los medios que tienen a mano, con fines a veces políticos y a veces de simple medro personal.

De ahí nuestra seguridad, de que, entregando a los capitalistas y asalariados el estudio y arreglo de sus asuntos, ellos encontrarán las mejores soluciones, puesto que está en su interés encontrarlas.

OBSTACULOS A LA CREACION DE UN SISTEMA GENERAL DE COMISIONES MIXTAS

Los obstáculos que obran para impedir que se organice un sistema general de comisiones mixtas, de patronos y obreros, que concierten condiciones de trabajo, que resuelvan las diferencias que se planteen con motivo de su aplicación o interpretación, y que velen por el cumplimiento de las mismas en los lugares de trabajo, son todavía numerosos e importantes, por cuyo motivo conviene hacer un breve examen de los más notables.

Ante todo, observemos que no puede haber trato, convenio, ni contrato colectivo si no se reconoce con pleno derecho a los sindicatos obreros como entidades representativas de los distintos gremios ya sea de hecho, ya sea por ley.

Los patronos que no quieren tratar con sindicatos y que persiguen a los obreros asociados, que disuelven y dividen creando sociedades obreras de empresa o que fomentan organizaciones que están bajo su influencia, y que tratan de desprestigiar a la auténtica organización obrera por medio de difamaciones escritas o habladas que propala gente pagada para ese objeto; los gobernantes que utilizan a la policía para poner trabas ilegales a los derechos de asociación, reunión y prensa sindical y que pretenden equiparar la actividad sindical a una delincuencia organizada; y los políticos que preconizan una legislación capciosa, llena de odio y hostilidad para los obreros organizados y su acción colectiva, conspiran contra todo ordenamiento jurídico que dé a los asalariados nuevos medios de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo sin recurrir a la huelga: único camino que les dejan abierto quienes se jactan de ser "gentes de orden" cuando son los organizadores y los factores del desorden social.

El estricto respeto a los derechos constitucionales de los ciudadanos-trabajadores, por cuya virtud las organizaciones de patronos y de obreros tienen, por el hecho de su existencia, personería legal para convenir entre ellas lo que tengan por conveniente, es esencial para llegar a la constitución de comisiones mixtas como las que proponemos.

La que llamaremos "lealtad legislativa", es asimismo fundamental para el propio objeto, pues leyes aparentemente beneficiosas para los trabajadores, pero que colocan a éstos entre sus derechos y sus necesidades al darles el clásico "emprigo" sobrante a cambio del abandono impuesto o voluntario de sus libertades, o que, so pretexto de reglamentar las funciones de los organismos llamados a dar efectividad a los derechos obreros, se hace tendenciosa su composición, se traba su funcionamiento y se los deja a merced de los enemigos del trabajador, son leyes perturbadoras, disolventes y calamitosas que desprestigian a la ley en general y dirigen la mente y la voluntad de los obreros y empleados hacia los procedimientos de fuerza.

Ninguna ley de esta naturaleza es viable, pues siempre contará con la animadversión activa de los trabajadores, lo que debe tenerse mucho más en cuenta si en alguna forma han de intervenir en su cumplimiento los asalariados, como es el caso de las Comisiones paritarias o mixtas, por cuya razón, la ley

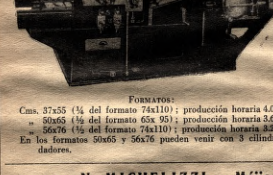

No es un nuevo recurso; es una **NUEVA MAQUINA**

PLANETA

TIPOGRAFICA DE ALTA VELOCIDAD Y PRECISION CON SALIDA FRONTAL Y TAMBOR INTERMITENTE

•

No es una máquina tipográfica común con paro de cilindro, donde la salida frontal es solamente un ingenioso recurso.

Es una nueva máquina con salida de los pliegos mediante un sistema de pinzas armadas sobre cadenas igual que en las famosas rotativas Offset Planeta. Puede usted, pues, prestar su atención.

FORMATOS:
Cms. 37x55 (¼ del formato 74x110) ; producción horaria 4.000
„ 50x65 (¼ del formato 65x 95) ; producción horaria 3.600
„ 56x76 (½ del formato 74x110) ; producción horaria 3.200
En los formatos 50x65 y 56x76 pueden venir con 3 cilindros dadores.

Importador: N. MICHELIZZI — Méjico 832, Buenos Aires — U. T. 34, Defensa 1116 y 0454

que las cree debe ser un modelo de claridad, lealtad y objetividad.

IMPORTANCIA Y SUPERIORIDAD DEL DERECHO CONSUETUDINARIO

Las anteriores consideraciones nos traen, como de la mano, a presentar algunas argumentaciones en favor del derecho consuetudinario, o derecho de costumbre elaborado por el propio pueblo en el juego histórico de sus relaciones sociales, por que el reconocimiento de este derecho es de gran importancia en los asuntos del trabajo.

Sabemos bien que la casi totalidad de nuestros juristas y legisladores no quieren saber nada del derecho consuetudinario: se colocan en una posición de elaboradores del derecho argentino muy parecida a la de los antiguos reyes absolutos, quienes suponiendo que el Estado y la Nación eran ellos fijaban los derechos de uno y otra con prescindencia de la realidad social y de la voluntad popular, aunque quizás dejaran un campo de acción más amplio al derecho genuino creado y vivido por el propio pueblo directamente, que el que le dejan ahora los juristas que dicen interpretar el interés público y los que legislan en nombre de la voluntad popular.

Ahí reside una de las fallas más graves de nuestra democracia: pues esta no existe por el mero hecho de que el sufragio universal sea practicado y se hagan votaciones más o menos fraudulentas, sino que existe cuando la voluntad del pueblo es la suprema ley: voluntad que se expresa fundamentalmente en las relaciones de derecho que el propio pueblo crea cuando en realidad tiene voluntad soberana; relaciones que la misión de los juristas es interpretar y la de los legisladores reconocer.

Corresponde a los trabajadores de nuestro país el honor de estar creando un derecho consuetudinario relativo al trabajo, no según métodos teológicos o doctrinarios que establecen pretendidos "principios" de los cuales derivan aplicaciones más o menos lógicas, sino actuando como fuerzas vivas en el lugar de producción y en la Sociedad, en el contacto e histórico esfuerzo colectivo de elaborar, organizar y arraigar relaciones de derecho entre capitalistas y obreros, formulando y viviendo con ello un derecho de costumbre consuetudinario, un nuevo derecho, que no es el del jurista clásico ni el del legislador absolutista, de esos cuyas normas de derecho no son más que atentados contra el derecho objetivo, positivo e histórico del pueblo, cuando no se limitan a ser el fiel reflejo del derecho popular.

Tómese el más antiguo "pliego de condiciones de trabajo" presentado por una organización obrera a uno o a varios industriales, y se verá que contiene siempre un punto relativo al reconocimiento del sindicato y otros sobre la jornada de labor y los salarios; y tómese el último presentado, y se verá que versa, principalmente, sobre los mismos asuntos.

Reconocer al sindicato por parte de los capitalistas, no es sólo, en el concepto obrero, un reconocimiento en los hechos del derecho político de asociación, sino sobre todo, el derecho de tratar con los patronos, como colectividad, intereses comunes de los asalariados, y de constituir así plenamente un sujeto de derecho y a la vez un elemento activo en la formación del mismo derecho de que se es titular. En otras palabras, esto equivale a salir de la condición de paria cuya vida depende de la voluntad ajena, para elevarse a la categoría de ente social con derechos propios elaborados con su intervención y arraigados con su actividad directa.

La fijación de la jornada de trabajo, su distribución, y la determinación de los tiempos de descanso diarios, semanales y anuales, tiene para los trabajadores, por encima de todo, el significado y el alcance de saber el tiempo libre de que disponen para vivir su propia vida, en lo cual consiste el no ser ni esclavo ni semiesclavo, ya que la esclavitud no es sólo una condición jurídica, sino que es también una situación de hecho que se manifiesta en las dificultades o en la imposibilidad que tiene el trabajador de tener todos los días o semanas o años un tiempo del que pueda disponer en absoluto, por determinación propia y en condiciones físicas y morales de utilizarlo a su manera. Y las reclamaciones sobre salarios, no son para el obrero y el empleado pleitos para obtener ganancias o actividades para acumular riquezas: son una lucha natural y legítima para defender el nivel de vida alcanzado y para acrecentarlo, no ciertamente con el producto del esfuerzo ajeno, sino con una parte de lo producido por el obrero en cada tanto mayor o menor, depende, asimismo, que la vida del asalariado y de su familia sea una vida inferior, vegetativa y animal, o sea, más o menos, una vida superior vivida con la salud física y con la plenitud moral y intelectual que solamente puede proporcionar un sueldo o salario suficiente.

El proletariado se rebela con toda razón y con todo derecho contra esa pretensión de las clases dominantes de explotar y dirigir su existencia humana y social, porque sabe por una secular y terrible experiencia, que esa dosificación y dirección se realiza por medio de la educación, la ley y la fuerza para mantener a los productores en condiciones de vida inferiores que atentan directamente contra su vida en todos los aspectos individuales, familiares y sociales de la misma, y para defender y afianzar el criminal privilegio de hacer, en ese sentido con el fin de apoderarse y guardar para sí la "parte del león" en los productos del trabajo.

El "pliego de condiciones de trabajo", forma elemental del "contrato colectivo de trabajo", y éste mismo son la expresión histórica y actual del esfuerzo que realizan los trabajadores para elaborar su derecho: derecho de costumbre o consuetudinario, ya en buena parte codificado por la ley, pero que perfeccionamiento queremos facilitar con la institución de Comisiones Mixtas, porque conocemos las dificultades, en muchos casos insuperables, que tienen los parlamentos para abocarse al estudio de estos asuntos, que por regirse en absoluto por un criterio técnico o efectivo de los lugares de trabajo y las condiciones de la producción, sólo los directa y personalmente interesados: obreros, empleados y capitalistas, pueden tratar con eficacia y resolver como a ellos les conviene.

EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Sería, sin duda, interesante y útil hacer aquí, la historia del trato, contrato o convenio colectivo de trabajo en nuestro país y en los demás. Pero, como ello daría demasiada extensión a estos fundamentos, haremos una simple referencia de algunos casos y expondremos en detalle el de los patronos y obreros gráficos, que es, desde hace ya treinta años, el ejemplo seguido más notable de un estado de derecho consuetudinario convenido y formalizado por patronos y obreros.

El llamado "pliego de condiciones de trabajo", es, desde luego, el primer antecedente y la forma elemental del contrato colectivo, y su presentación a los patronos por los trabajadores es el acto que desde el primer instante en que hubo un sindicato obrero, sigue afirmó, no sólo su vitalidad y crecimiento, sino de fijación estable de las condiciones de labor mediante trato directo entre capitalistas y asalariados. Conviene señalar que si bien muchos pliegos de condiciones se imponen por la huelga, otros son aceptados voluntariamente en ocasión de trabajo, y hay una gran cantidad que de tanto en tanto se modifican por simples negociaciones o reclamaciones de los sindicatos. Lo mismo sucede en cuanto al respeto y cumplimiento de los pliegos en vigencia, pues mientras unos se respetan y cumplen sin dificultad, para otros se hace necesario el abandono del trabajo o el uso de otros medios de coerción.

Casos de contratos colectivos de trabajo formalizados entre sociedades patronales y de trabajadores, hay bastantes en el país. Por ejemplo, la Unión Naval de Oficiales de la marina mercante nacional, celebró en diciembre de 1919 un convenio con el Centro de cabotaje argentino que establecía los sueldos, turnos en el trabajo, facultades para admitir personal subalterno, comisiones mixtas para entender en asuntos del trabajo, etc. Ha habido también contratos colectivos de un género especial, como el de la Sociedad musical de mutua protección que de acuerdo con la empresa del Teatro Colón de Buenos Aires convino en Junio de 1919 un formulario de contrato que era luego llenado individualmente por los asociados y entraba a regir una vez aprobado por la Sociedad Musical.

Los trabajadores ferroviarios tienen desde hace mucho tiempo importantes contratos colectivos de trabajo realizados con las empresas, con intervención del Poder Ejecutivo nacional.

Luis Heber

en sus nuevos y amplios talleres ejecuta la mejor calidad en

FOTOGRABADOS
FOTOCROMO
FOTOCOLOR

VENEZUELA N.° 151-53
U. T. (34) Defensa 2026 y 2027